



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE
LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA, EJERCICIO 2009

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 87/2012, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2009, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011 y el Tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a cinco de diciembre de dos mil doce.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2. MARCO JURÍDICO	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	9
II.1. OBJETIVOS	9
II.2. ALCANCE	10
II.2.1. SUBJETIVO	10
II.2.2. OBJETIVO	11
II.2.3. TEMPORAL	29
II.3. LIMITACIONES	29
III. RESULTADOS DEL TRABAJO	30
III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.....	30
III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	31
III.2.1. ORGANIZACIÓN	31
III.2.2. CONTROL INTERNO	32
III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	32
III.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.	33
III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.	35
III.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	38
III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.....	40
III.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	44
III.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.	46
III.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	49
III.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.....	54
III.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	56

III.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.....	57
III.3.11. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.....	60
III.3.12. CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA.	62
III.3.13. GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	64
III.3.14. GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.	69
III.3.15. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.	71
III.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD.....	73
III.3.17. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	75
III.3.18. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.....	76
III.3.19. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.....	78
III.3.20. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS.	80
III.4. CONTRATOS MENORES.....	83
IV. CONCLUSIONES.....	85
IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN.	85
IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.....	85
IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	85
IV.4. CONTRATOS MENORES.....	88
V. RECOMENDACIONES.....	88
VI. OPINIÓN.....	89
VII. ANEXOS.....	91

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
COAD	Aplicación informática “Contratación Administrativa”, para la gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
CyL	Castilla y León
DOUE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
GRS	Gerencia Regional de Salud
GSS	Gerencia Servicios Sociales
IJ	Instituto de la Juventud
IPC	Índice de Precios al Consumo
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCCA	Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
LCSP	Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LRJAP y PAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
OCEX	Órganos de control externo de la Comunidades Autónomas.
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
RDPLCSP	Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RGLCAP Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

RPCCyL Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde a éste la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

El artículo 4.c) de la Ley 2/2002 antes mencionada y el artículo 13.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, recogen dentro de la función fiscalizadora, “el examen de los expedientes referentes a los contratos celebrados por los entes sujetos a fiscalización, alcanzando dicho examen a todo el procedimiento de contratación”.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2011, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 17 de diciembre de 2010 (BOCyL nº nº 5 de 10/01/2011), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009”.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente por las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las normas reguladoras de las actuaciones fiscalizadas se contienen en las disposiciones siguientes:

A).- Legislación autonómica:

- Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.
 - Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
-

- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
 - Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
 - Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
 - Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
 - Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
 - Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
 - Ley 3/2006, de 25 de mayo, de Creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León.
 - Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
 - Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009.
 - Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
 - Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
 - Decreto 329/1999, de 30 de diciembre, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
 - Decreto 166/2000, de 6 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
 - Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
-

- Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
 - Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
 - Decreto 96/2003, de 21 de agosto, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
 - Decreto 110/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
 - Decreto 31/2004, de 25 de marzo, por el que se modifica el Decreto 30/1997, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
 - Decreto 29/2005, de 21 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León aprobado por Decreto 30/1997, de 13 de febrero.
 - Decreto 15/2006, de 23 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo, Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aprobado por Decreto 110/2003, de 25 de septiembre.
 - Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías.
 - Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
 - Decreto 68/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.
 - Decreto 69/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Autonómica.
 - Decreto 70/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia.
 - Decreto 71/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.
-

- Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.
- Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento.
- Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Decreto 75/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.
- Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Decreto 77/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo.
- Decreto 80/2007, de 19 de julio, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.
- Decreto 81/2007, de 19 de julio, de modificación del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Decreto 82/2007, de 19 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por la que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 22 de febrero de 2006 por la que se delegan determinadas competencias en el Vicepresidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

B).- Legislación Estatal:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
-

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de este trabajo es la realización de una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, verificando la observancia de las prescripciones que rigen la contratación administrativa en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores, en el ámbito de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo (RDPLCSP), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La verificación efectuada se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión de contratos al Consejo de Cuentas, durante todo el año 2009, contemplada en los Artículos 29 de la LCSP, en función de lo establecido en el artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas.
 - Analizar la estructura competencial existente a través de la normativa reguladora de su organización verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación, así como el cumplimiento de la aplicación de los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.
 - Verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación, ejecución y extinción, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones.
-

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.2. ALCANCE

II.2.1. SUBJETIVO

La fiscalización se extiende a los contratos adjudicados de forma definitiva en el año 2009 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aplicando la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Para la definición del ámbito subjetivo se ha tomado en cuenta el artículo 3 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de Castilla y León, que establece que la Administración de la Comunidad Autónoma se integra por la Administración General e Institucional, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la LCSP, se consideren poderes adjudicadores. Por todo ello, los sujetos sometidos a esta fiscalización son los siguientes:

- Administración General:
 - Consejería de Presidencia.
 - Consejería de Hacienda.
 - Consejería de Agricultura y Ganadería.
 - Consejería de Fomento.
 - Consejería de Sanidad.
 - Consejería de Medio Ambiente.
 - Consejería de Educación.
 - Consejería de Economía y Empleo.
 - Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
 - Consejería de Cultura y Turismo.
 - Consejería de Administración Autonómica.
 - Consejería de Interior y Justicia
 - Administración Institucional:
 - Organismos Autónomos:
 - Gerencia Regional de Salud.
 - Gerencia de Servicios Sociales.
-

- Servicio Público de Empleo.
- Instituto de la Juventud.
- Otros poderes adjudicadores:
 - Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.
 - Ente Regional de la Energía.
 - Instituto Tecnológico Agrario.

II.2.2. OBJETIVO

El Consejo de Cuentas de Castilla y León solicitó, con fecha 3 de junio de 2011, la remisión por la Consejería de Hacienda de la Comunidad de una relación de los contratos adjudicados durante el ejercicio 2009, comprensiva de los datos contenidos en el Anexo I del Real decreto 817/2009 (RDPLCSP).

En respuesta a dicha petición se recibieron en este Consejo los archivos informáticos que contienen la relación de los contratos correspondientes a 2009, e incluyen la información respecto a la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León adjudicada en el año 2009, con exclusión de los contratos menores y contratos privados.

Para la determinación de la población se han cotejado los datos procedentes del Registro Público de Contratos de Castilla y León con los facilitados por cada órgano de contratación, a solicitud de este Consejo, a través de la aplicación informática COAD. A efectos de este informe se entiende que la población total de contratos adjudicados en el ejercicio 2009 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con independencia de la fecha de la orden de inicio y con la exclusión de los contratos menores, asciende a 6.484 contratos por un importe total adjudicado de 1.063.971.356,79 euros.

La contratación menor ha sido incluida en el alcance de la fiscalización a efectos de analizar la existencia de fraccionamiento y el cumplimiento de la legalidad. Los datos de esta contratación se han incluido en el apartado de resultados del trabajo.

La población total de contratos, del ejercicio 2009, distinguiendo los tipos de contratos, es la siguiente:

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Cuadro nº 1: Población total por tipos de contrato

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Consejería de Presidencia	Nº	0	0	0	15	0	15
	Importe	0,00	0,00	0,00	4.177.216,00	0,00	4.177.216,00
	% Población	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,39
Consejería de Hacienda	Nº	6	0	18	26	1	51
	Importe	4.436.087,00	0,00	6.820.544,00	15.074.376,00	44.080,00	26.375.087,00
	% Población	16,82	0,00	25,86	57,15	0,17	2,48
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº	24	0	20	44	0	88
	Importe	29.539.024,00	0,00	2.930.083,00	7.316.746,00	0,00	39.785.853,00
	% Población	74,25	0,00	7,36	18,39	0,00	3,74
Consejería de Fomento	Nº	81	0	10	121	0	212
	Importe	107.546.956,00	0,00	586.968,00	7.567.135,00	0,00	115.701.059,00
	% Población	92,95	0,00	0,51	6,54	0,00	10,87
Consejería de Sanidad	Nº	4	0	38	45	0	87
	Importe	1.719.344,00	0,00	12.919.016,00	6.479.199,00	0,00	21.117.559,00
	% Población	8,14	0,00	61,18	30,68	0,00	1,98
Consejería de Medio Ambiente	Nº	146	0	18	211	0	375
	Importe	102.870.052,00	0,00	3.038.135,00	23.577.742,00	0,00	129.485.929,00
	% Población	79,44	0,00	2,35	18,21	0,00	12,17
Consejería de Educación	Nº	122	197	259	146	16	740
	Importe	86.279.036,00	11.211.649,00	7.656.676,00	10.706.227,00	16.804.960,00	132.658.548,00
	% Población	65,04	8,45	5,77	8,07	12,67	12,47
Consejería de Economía y Empleo	Nº	1	0	23	15	0	39
	Importe	230.434,00	0,00	1.480.175,00	2.973.092,00	0,00	4.683.701,00
	% Población	4,92	0,00	31,60	63,48	0,00	0,44
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº	3	2	16	16	3	40
	Importe	1.180.015,00	26.666,00	626.160,00	1.186.124,00	153.800,00	3.172.765,00
	% Población	37,19	0,84	19,74	37,38	4,85	0,30
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	25	0	21	100	0	146
	Importe	16.273.091,00	0,00	11.971.295,00	7.741.390,00	0,00	35.985.776,00
	% Población	45,22	0,00	33,27	21,51	0,00	3,38
Consejería de Administración Autonómica	Nº	1	0	26	98	20	145
	Importe	179.638,00	0,00	11.434.321,00	20.652.119,00	15.930.886,00	48.196.964,00
	% Población	0,37	0,00	23,72	42,85	33,05	4,53
Consejería de Interior y Justicia	Nº	0	0	14	11	1	26
	Importe	0,00	0,00	3.875.123,00	2.350.350,00	31.999.999,00	38.225.472,00
	% Población	0,00	0,00	10,14	6,15	83,71	3,59
Gerencia Regional de Salud	Nº	34	529	3217	198	6	3.984
	Importe	33.280.289,73	75.477.847,58	113.114.865,16	60.363.966,32	4.105.301,00	286.342.269,79
	% Población	11,62	26,36	39,50	21,08	1,43	26,91

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	12	0	189	51	34	286
	Importe	12.995.383,00	0,00	10.578.715,00	26.752.182,00	4.802.668,00	55.128.948,00
	% Población	23,57	0,00	19,19	48,53	8,71	5,18
Servicio Público de Empleo (ECYL)	Nº	6	0	35	36	0	77
	Importe	1.930.652,00	0,00	1.133.712,00	2.729.346,00	0,00	5.793.710,00
	% Población	33,32	0,00	19,57	47,11	0,00	0,54
Instituto de la Juventud	Nº	4	1	3	15	25	48
	Importe	7.841.629,00	0,00	441.202,00	1.061.599,00	1.140.931,00	10.485.361,00
	% Población	74,79	0,00	4,21	10,12	10,88	0,99
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL ADE	Nº	0	0	4	27	0	31
	Importe	0,00	0,00	179.505,00	2.560.565,00	0,00	2.740.070,00
	% Población	0,00	0,00	6,55	93,45	0,00	0,26
Ente Regional de la Energía EREN	Nº	0	0	3	10	0	13
	Importe	0,00	0,00	340.969,00	1.206.172,00	0,00	1.547.141,00
	% Población	0,00	0,00	22,04	77,96	0,00	0,15
Instituto Tecnológico Agrario de CyL. (ITA)	Nº	20	0	10	51	0	81
	Importe	88.463.839,00	0,00	804.711,00	13.099.378,00	0,00	102.367.928,00
	% Población	86,42	0,00	0,79	12,80	0,00	9,62
Total	Nº	489	729	3.924	1.236	106	6.484
	Importe	494.765.469,73	86.716.162,58	189.932.175,16	217.574.924,32	74.982.625,00	1.063.971.356,79
	% Población	46,50	8,15	17,85	20,45	7,05	100,00

La población total de contratos, del ejercicio 2009, distinguiendo por los distintos procedimientos de adjudicación, es la siguiente:

Cuadro nº 2: Población total por procedimiento de adjudicación.

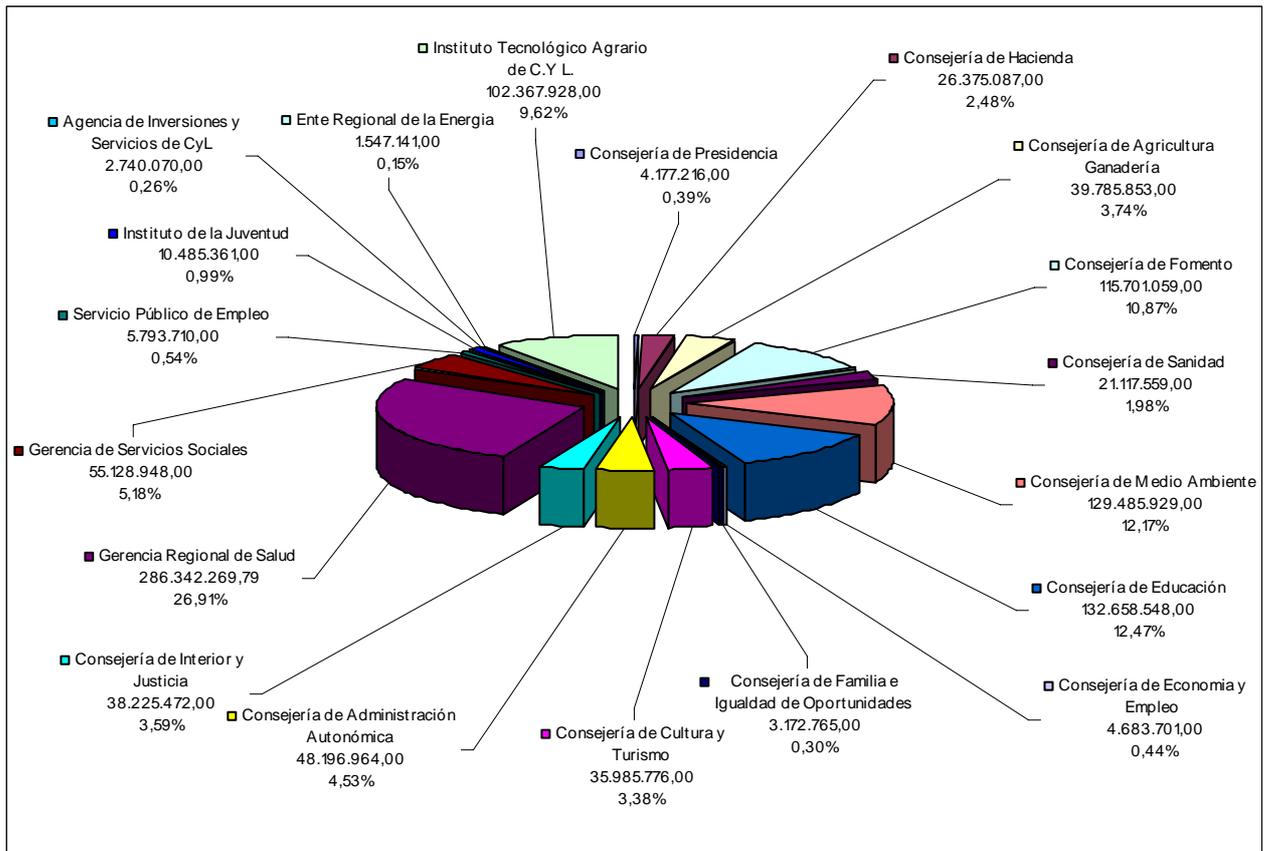
Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Sin datos	Abierto	Negociado	Restringido	Total
Consejería de Presidencia	Nº	0	3	12	0	15
	Importe	0,00	2.897.100,00	1.280.116	0,00	4.177.216,00
	% Población	0,00	69,35	0	0,00	0,39
Consejería de Hacienda	Nº	0	25	26	0	51
	Importe	0,00	19.142.024,00	7.233.063	0,00	26.375.087,00
	% Población	0,00	72,58	0	0,00	2,48
Consejería de Agricultura Ganadería	Nº	0	38	50	0	88
	Importe	0,00	35.777.953,00	4.007.900	0,00	39.785.853,00
	% Población	0,00	89,93	0	0,00	3,74
Consejería de Fomento	Nº	0	95	115	2	212
	Importe	0,00	105.534.461,00	7.470.097	2.696.501,00	115.701.059,00
	% Población	0,00	91,21	0	2,33	10,87
Consejería de Sanidad	Nº	0	35	52	0	87
	Importe	0,00	17.036.554,00	4.081.005	0,00	21.117.559,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Sin datos	Abierto	Negociado	Restringido	Total
	% Población	0,00	80,67	0	0,00	1,98
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	177	198	0	375
	Importe	0,00	111.373.977,00	18.111.952	0,00	129.485.929,00
	% Población	0,00	86,01	0	0,00	12,17
Consejería de Educación	Nº	0	261	479	0	740
	Importe	0,00	111.897.452,00	20.761.096	0,00	132.658.548,00
	% Población	0,00	84,35	0	0,00	12,47
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	32	7	0	39
	Importe	0,00	3.975.799,00	707.902	0,00	4.683.701,00
	% Población	0,00	84,89	0	0,00	0,44
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº	0	10	30	0	40
	Importe	0,00	1.495.663,00	1.677.102	0,00	3.172.765,00
	% Población	0,00	47,14	1	0,00	0,30
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	1	70	75	0	146
	Importe	33.271,00	30.517.133,00	5.435.372	0,00	35.985.776,00
	% Población	0,09	84,80	0	0,00	3,38
Consejería de Administración Autonómica	Nº	0	31	114	0	145
	Importe	0,00	33.450.068,00	14.746.896	0,00	48.196.964,00
	% Población	0,00	69,40	0	0,00	4,53
Consejería de Interior y Justicia	Nº	0	6	20	0	26
	Importe	0,00	36.563.305,00	1.662.167	0,00	38.225.472,00
	% Población	0,00	95,65	0	0,00	3,59
Gerencia Regional de Salud	Nº	35	1.109	2.789	51	3.984
	Importe	1.800.182,89	157.078.207,50	126.495.458	968.420,98	286.342.269,79
	% Población	0,63	54,86	0	0,34	26,91
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	125	161	0	286
	Importe	0,00	48.988.945,00	6.140.003	0,00	55.128.948,00
	% Población	0,00	88,86	0	0,00	5,18
Servicio Público de Empleo	Nº	0	57	20	0	77
	Importe	0,00	4.839.040,00	954.670	0,00	5.793.710,00
	% Población	0,00	83,52	0	0,00	0,54
Instituto de la Juventud	Nº	0	40	8	0	48
	Importe	0,00	10.080.844,00	404.517	0,00	10.485.361,00
	% Población	0,00	96,14	0	0,00	0,99
Agencia de Desarrollo Económico	Nº	0	10	21	0	31
	Importe	0,00	688.944,00	2.051.126	0,00	2.740.070,00
	% Población	0,00	25,14	1	0,00	0,26
Ente Regional de la Energía	Nº	0	8	5	0	13
	Importe	0,00	1.169.420,00	377.721	0,00	1.547.141,00
	% Población	0,00	75,59	0	0,00	0,15
Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	Nº	0	26	53	2	81
	Importe	0,00	88.286.323,00	11.414.881	2.666.724,00	102.367.928,00
	% Población	0,00	86,24	0	2,61	9,62
Total	Nº	36	2.158	4.235	55	6.484
	Importe	1.833.453,89	820.793.212,50	235.013.044,42	6.331.645,98	1.063.971.356,79
	% Población	0,17	77,14	22,09	0,60	100,00

Cuadro nº 3: Gráfico población total por órganos de contratación.



Cuadro nº 4: Población total por formas de tramitación del expediente

Órgano de contratación/Tramite	Sin datos	Emergencia	Ordinario	Urgente	Total	
Consejería de Presidencia	Nº	0	15	0	15	
	Importe	0,00	0,00	4.177.216,00	0,00	4.177.216,00
	% Población	0,00	0,00	100,00	0,00	0,39
Consejería de Hacienda	Nº	0	51	0	51	
	Importe	0,00	0,00	26.375.087,00	0,00	26.375.087,00
	% Población	0,00	0,00	100,00	0,00	2,48
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº	0	87	1	88	
	Importe	0,00	0,00	39.396.093,00	389.760,00	39.785.853,00
	% Población	0,00	0,00	99,02	0,98	3,74
Consejería de Fomento	Nº	0	207	0	212	
	Importe	0,00	425.286,00	115.275.773,00	0,00	115.701.059,00
	% Población	0,00	0,37	99,63	0,00	10,87
Consejería de Sanidad	Nº	0	83	4	87	
	Importe	0,00	0,00	20.521.809,00	595.750,00	21.117.559,00
	% Población	0,00	0,00	97,18	2,82	1,98
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	364	11	375	
	Importe	0,00	0,00	119.407.921,00	10.078.008,00	129.485.929,00
	% Población	0,00	0,00	92,22	7,78	12,17
Consejería de Educación	Nº	0	482	258	740	
	Importe	0,00	0,00	105.736.222,00	26.922.326,00	132.658.548,00
	% Población	0,00	0,00	79,71	20,29	12,47
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	39	0	39	
	Importe	0,00	0,00	4.683.701,00	0,00	4.683.701,00
	% Población	0,00	0,00	100,00	0,00	0,44
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº	0	39	1	40	
	Importe	0,00	0,00	3.101.240,00	71.525,00	3.172.765,00
	% Población	0,00	0,00	97,75	2,25	0,30

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tramite		Sin datos	Emergencia	Ordinario	Urgente	Total
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	1	0	144	1	146
	Importe	33.271,00	0,00	35.893.505,00	59.000,00	35.985.776,00
	% Población	0,09	0,00	99,74	0,16	3,38
Consejería de Administración Autonómica	Nº	0	0	144	1	145
	Importe	0,00	0,00	40.024.982,00	8.171.982,00	48.196.964,00
	% Población	0,00	0,00	83,04	16,96	4,53
Consejería de Interior y Justicia	Nº	0	0	21	5	26
	Importe	0,00	0,00	33.662.166,00	4.563.306,00	38.225.472,00
	% Población	0,00	0,00	88,06	11,94	3,59
Gerencia Regional de Salud	Nº	100	0	3.824	60	3.984
	Importe	20.742.813,54	0,00	261.774.843,50	3.824.612,75	286.342.269,79
	% Población	7,24	0,00	91,42	1,34	26,91
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	0	285	1	286
	Importe	0,00	0,00	54.987.138,00	141.810,00	55.128.948,00
	% Población	0,00	0,00	99,74	0,26	5,18
Servicio Público de Empleo (ECYL)	Nº	0	0	76	1	77
	Importe	0,00	0,00	5.758.860,00	34.850,00	5.793.710,00
	% Población	0,00	0,00	99,40	0,60	0,54
Instituto de la Juventud	Nº	0	0	39	9	48
	Importe	0,00	0,00	10.122.717,00	362.644,00	10.485.361,00
	% Población	0,00	0,00	96,54	3,46	0,99
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL ADE	Nº	4	0	27	0	31
	Importe	881.444,00	0,00	1.858.626,00	0,00	2.740.070,00
	% Población	32,17	0,00	67,83	0,00	0,26
Ente Regional de la Energía EREN	Nº	0	0	13	0	13
	Importe	0,00	0,00	1.547.141,00	0,00	1.547.141,00
	% Población	0,00	0,00	100,00	0,00	0,15
Instituto Tecnológico Agrario de CyL. (ITA)	Nº	3	0	78	0	81
	Importe	1.274.956,00	0,00	101.092.972,00	0,00	102.367.928,00
	% Población	1,25	0,00	98,75	0,00	9,62
Total	Nº	108	5	6.018	353	6.484
	Importe	22.932.484,54	425.286,00	985.398.012,50	55.215.573,75	1.063.971.356,79
	% Población	2,16	0,04	92,62	5,19	100,00

Sobre esta población se ha seleccionado una muestra de 70 contratos por un importe adjudicado de 269.038.495,51 euros, lo que representa un 25,29% del importe total adjudicado en el ejercicio 2009.

Esta población, determinada con las citadas fuentes de información, es la que ha servido de base para la selección de los contratos a fiscalizar cumpliendo el objetivo fijado en la reunión de la Comisión Técnica de Coordinación del Informe Anual, celebrada en octubre de 1999, con participación de los diversos OCEX y del Tribunal de Cuentas, es decir, que represente al menos el 25% de los precios de adjudicación tratando de incluir todos los tipos contractuales y todos los órganos de contratación.

A su vez, en virtud de la reunión de Presidentes de los citados órganos de control externo celebrada el 22 de octubre de 2009, en relación con la homogeneización de los Informes anuales de las Comunidades Autónomas, se incorpora en el Anexo I de este informe la información a suministrar al Tribunal de Cuentas relativa a la contratación y muestra, por

años de adjudicación, de los contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 de la LCSP.

También se han examinado las fases de ejecución y extinción de aquellos contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa del ejercicio 2008, su ejecución finalizaba en 2009. La relación de estos contratos se incluye en el Anexo 2 de este informe.

La muestra de contratos, adjudicados en 2009, seleccionada de forma aleatoria dentro de las áreas de riesgo y teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, es la siguiente:

Cuadro nº 5: Muestra por tipos de contratos.

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Consejería de Presidencia	Nº	0	0	0	2	0	2
	Importe	0,00	0,00	0,00	1.394.900,00	0,00	1.394.900,00
	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,52
	% Población	0,00	0,00	0,00	33,39	0,00	33,39
Consejería de Hacienda	Nº	0	0	1	1	0	2
	Importe	0,00	0,00	524.998,32	6.600.000,00	0,00	7.124.998,32
	% Muestra	0,00	0,00	7,37	92,63	0,00	2,65
	% Población	0,00	0,00	0,08	43,78	0,00	27,01
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº	3	0	0	0	0	3
	Importe	14.547.141,30	0,00	0,00	0,00	0,00	14.547.141,30
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,41
	% Población	49,25	0,00	0,00	0,00	0,00	36,56
Consejería de Fomento	Nº	5	0	0	1	0	6
	Importe	27.759.109,76	0,00	0,00	243.000,00	0,00	28.002.109,76
	% Muestra	99,13	0,00	0,00	0,87	0,00	10,41
	% Población	25,81	0,00	0,00	3,21	0,00	24,20
Consejería de Sanidad	Nº	0	0	2	0	0	2
	Importe	0,00	0,00	2.653.560,00	0,00	0,00	2.653.560,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,99
	% Población	0,00	0,00	0,21	0,00	0,00	12,57
Consejería de Medio Ambiente	Nº	6	0	0	1	0	7
	Importe	13.525.506,30	0,00	0,00	6.141.576,00	0,00	19.667.082,30
	% Muestra	68,77	0,00	0,00	31,23	0,00%	7,31
	% Población	13,15	0,00	0,00	26,05	0,00%	15,19
Consejería de Educación	Nº	4	0	2	0	1	7
	Importe	24.690.613,61	0,00	502.784,56	0,00	7.142.012,03	32.335.410,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
	% Muestra	76,36	0,00	1,55	0,00	22,09	12,02
	% Población	28,62	0,00	0,07	0,00	0,42	24,37
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	0	1	1	0	2
	Importe	0,00	0,00	116.256,12	1.225.656,00	0,00	1.341.912,12
	% Muestra	0,00	0,00	8,66	91,34	0,00	0,50
	% Población	0,00	0,00	0,08	41,22	0,00	28,65
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº	1	0	1	0	0	2
	Importe	989.960,30	0,00	14.835,71	0,00	0,00	1.004.796,01
	% Muestra	98,52	0,00	1,48	0,00	0,00	0,37
	% Población	83,89	0,00	0,02	0,00	0,00	31,67
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	1	0	1	0	0	2
	Importe	522.499,41	0,00	9.400.375,00	0,00	0,00	9.922.874,41
	% Muestra	5,27	0,00	94,73	0,00	0,00	3,69
	% Población	3,21	0,00	0,79	0,00	0,00	27,57
Consejería de Administración Autonómica	Nº	0	0	1	1	1	3
	Importe	0,00	0,00	68.208,00	68.150,00	9.118.000,00	9.254.358,00
	% Muestra	0,00	0,00	0,74	0,74	98,53	3,44
	% Población	0,00	0,00	0,01	0,33	0,57	19,20
Consejería de Justicia e Interior	Nº	0	0	1	0	1	2
	Importe	0,00	0,00	1.612.400,00	0,00	31.999.999,00	33.612.399,00
	% Muestra	0,00	0,00	4,80	0,00	95,20	12,49
	% Población	0,00	0,00	0,42	0,00	1,00	87,9
Gerencia Regional de Salud	Nº	1	6	2	3	0	12
	Importe	7.004.058,00	18.752.170,52	596.347,00	8.291.112,00	0,00	34.643.687,52
	% Muestra	20,22	54,13	1,72	23,93	0,00	12,88
	% Población	21,05	0,25	0,01	13,74	0,00	12,10
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	0	1	3	0	4
	Importe	0,00	0,00	261.765,25	11.019.995,77	0,00	11.281.761,02
	% Muestra	0,00	0,00	2,32	97,68	0,00	4,19
	% Población	0,00	0,00	0,02	41,19	0,00	20,46
Servicio Público de Empleo (ECYL)	Nº	1	0	1	0	0	2
	Importe	279.430,08	0,00	527.196,80	0,00	0,00	806.626,88
	% Muestra	34,64	0,00	65,36	0,00	0,00	0,30
	% Población	14,47	0,00	0,47	0,00	0,00	13,92
Instituto de la Juventud	Nº	1	0	0	0	1	2
	Importe	4.687.487,81	0,00	0,00	0,00	36.100,50	4.723.588,31
	% Muestra	99,24	0,00	0,00	0,00	0,76	1,76
	% Población	59,78	0,00	0,00	0,00	0,03	45,05
Agencia de Inversiones y	Nº	0	0	0	2	0	2
	Importe	0,00	0,00	0,00	882.709,23	0,00	882.709,23

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Total
Servicios de CyL (ADE)	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,33
	% Población	0,00	0,00	0,00	34,47	0,00	32,21
Ente Regional de la Energía (EREN)	Nº	0	0	1	1	0	2
	Importe	0,00	0,00	141.742,72	164.800,00	0,00	306.542,72
	% Muestra	0,00	0,00	46,24	53,76	0,00	0,11
	% Población	0,00	0,00	0,42	13,66	0,00	19,81
Instituto Tecnológico Agrario de CyL. (ITA)	Nº	5	0	0	1	0	6
	Importe	55.469.679,13	0,00	0,00	62.359,28	0,00	55.532.038,41
	% Muestra	99,89	0,00	0,00	0,11	0,00	20,64
	% Población	62,70	0,00	0,00	0,48	0,00	54,25
Total	Nº	28	6	15	17	4	70
	Importe	149.475.485,70	18.752.170,52	16.420.469,48	36.094.258,28	48.296.111,53	269.038.495,51
	% Muestra	55,56	6,97	6,10	13,42	17,95	100,00
	% Población	30,21	0,22	0,09	16,59	0,64	25,29

Cuadro nº 6: Muestra según procedimiento de adjudicación

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Abierto	Negociado	Total
Consejería de Presidencia	Nº	1	1	2
	Importe	1.319.500,00	75.400,00	1.394.900,00
	% Muestra	94,59	5,41	0,52
	% Población a fiscalizar	45,55	5,89	33,39
Consejería de Hacienda	Nº	2	0	2
	Importe	7.124.998,32	0,00	7.124.998,32
	% Muestra	100,00	0,00	2,65
	% Población a fiscalizar	37,22	0,00	27,01
Consejería de Agricultura y Ganadería	Nº	3	0	3
	Importe	14.547.141,30	0,00	14.547.141,30
	% Muestra	100,00	0,00	5,41
	% Población a fiscalizar	40,66	0,00	36,56
Consejería de Fomento	Nº	6	0	6
	Importe	28.002.109,76	0,00	28.002.109,76
	% Muestra	100,00	0,00	10,41
	% Población a fiscalizar	26,53	0,00	24,20
Consejería de Sanidad	Nº	2	0	2
	Importe	2.653.560,00	0,00	2.653.560,00
	% Muestra	100,00	0,00	0,99
	% Población a fiscalizar	15,58	0,00	12,57
Consejería de Medio Ambiente	Nº	6	1	7

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Abierto	Negociado	Total
	Importe	13.525.506,30	6.141.576,00	19.667.082,30
	% Muestra	68,77	31,23	7,31
	% Población a fiscalizar	12,14	33,91	15,19
Consejería de Educación	Nº	6	1	7
	Importe	32.267.045,64	68.364,56	32.335.410,20
	% Muestra	99,79	0,21	12,02
Consejería de Economía y Empleo	% Población a fiscalizar	28,84	0,33	24,37
	Nº	2	0	2
	Importe	1.341.912,12	0,00	1.341.912,12
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	% Muestra	100,00	0,00	0,50
	% Población a fiscalizar	33,75	0,00	28,65
	Nº	1	1	2
Consejería de Cultura y Turismo	Importe	989.960,30	14.835,71	1.004.796,01
	% Muestra	98,52	1,48	0,37
	% Población a fiscalizar	66,19	0,88	31,67
Consejería de Administración Autónoma	Nº	2	0	2
	Importe	9.922.874,41	0,00	9.922.874,41
	% Muestra	100,00	0,00	3,69
Consejería de Justicia e Interior	% Población a fiscalizar	32,52	0,00	27,57
	Nº	1	2	3
	Importe	9.118.000,00	136.358,00	9.254.358,00
Gerencia Regional de Salud	% Muestra	98,53	1,47	3,44
	% Población a fiscalizar	27,26	0,92	19,20
	Nº	2	0	2
Gerencia de Servicios Sociales	Importe	33.612.399,00	0,00	33.612.399,00
	% Muestra	100,00	0,00	12,49
	% Población a fiscalizar	91,93	0,00	87,93
Servicio Público de (ECYL)	Nº	7	5	12
	Importe	33.242.779,52	1.400.908,00	34.643.687,52
	% Muestra	95,96	4,04	12,88
Instituto de la Juventud	% Población a fiscalizar	21,16	1,11	12,10
	Nº	4	0	4
	Importe	11.281.761,02	0,00	11.281.761,02
Instituto de la Juventud	% Muestra	100,00	0,00	4,19
	% Población a fiscalizar	23,03	0,00	20,46
	Nº	2	0	2
Instituto de la Juventud	Importe	806.626,88	0,00	806.626,88
	% Muestra	100,00	0,00	0,30
	% Población a fiscalizar	16,67	0,00	13,92
Instituto de la Juventud	Nº	2	0	2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Abierto	Negociado	Total
	Importe	4.723.588,31	0,00	4.723.588,31
	% Muestra	100,00	0,00	1,76
	% Población a fiscalizar	46,86	0,00	45,05
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL (ADE)	Nº	0	2	2
	Importe	0,00	882.709,23	882.709,23
	% Muestra	0,00	100,00	0,33
Ente Regional de la Energía (EREN)	% Población a fiscalizar	0,00	43,04	32,21
	Nº	2	0	2
	Importe	306.542,72	0,00	306.542,72
	% Muestra	100,00	0,00	0,11
	% Población a fiscalizar	26,21	0,00	19,81
	Nº	5	1	6
Instituto Tecnológico Agrario de CyL. (ITA)	Importe	55.469.679,13	62.359,28	55.532.038,41
	% Muestra	99,89	0,11	20,64
	% Población a fiscalizar	62,83	0,55	54,25
Total	Nº	56	14	70
	Importe	260.255.984,73	8.782.510,78	269.038.495,51
	% Muestra	96,74	3,26	100,00
	% Población a fiscalizar	31,71	3,74	25,29

Cuadro nº 7: Muestra según formas de tramitación del expediente.

Órgano de contratación/Tramite		Sin datos	Ordinario	Urgente	Total
Consejería de Presidencia	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	1.394.900,00	0,00	1.394.900,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,52
	% importe adjudicado	0,00	33,39	0,00	33,39
Consejería de Hacienda	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	7.124.998,32	0,00	7.124.998,32
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	2,65
	% importe adjudicado	0,00	27,01	0,00	27,01
Consejería de Agricultura Ganadería	Nº	0	3	0	3
	Importe	0,00	14.547.141,30	0,00	14.547.141,30
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	5,41
	% importe adjudicado	0,00	36,93	0,00	36,56
Consejería de Fomento	Nº	0	6	0	6
	Importe	0,00	28.002.109,76	0,00	28.002.109,76
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	10,41
	% importe adjudicado	0,00	24,29	0,00	24,20
Consejería de Sanidad	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	2.653.560,00	0,00	2.653.560,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,99
	% importe adjudicado	0,00	12,93	0,00	12,57
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	7	0	7
	Importe	0,00	19.667.082,30	0,00	19.667.082,30
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	7,31

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tramite		Sin datos	Ordinario	Urgente	Total
	% importe adjudicado	0,00	16,47	0,00	15,19
Consejería de Educación	Nº	0	6	1	7
	Importe	0,00	31.225.657,45	1.109.752,75	32.335.410,20
	% Muestra	0,00	96,57	3,43	12,02
	% importe adjudicado	0,00	29,53	4,12	24,37
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	1.341.912,12	0,00	1.341.912,12
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,50
	% importe adjudicado	0,00	28,65	0,00	28,65
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	1.004.796,01	0,00	1.004.796,01
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,37
	% importe adjudicado	0,00	32,40	0,00	31,67
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	9.922.874,41	0,00	9.922.874,41
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	3,69
	% importe adjudicado	0,00	27,65	0,00	27,57
Consejería de Administración Autonómica	Nº	0	3	0	3
	Importe	0,00	9.254.358,00	0,00	9.254.358,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	3,44
	% importe adjudicado	0,00	23,12	0,00	19,20
Consejería de Interior y Justicia	Nº	0	1	1	2
	Importe	0,00	31.999.999,00	1.612.400,00	33.612.399,00
	% Muestra	0,00	95,20	4,80	12,49
	% importe adjudicado	0,00	95,06	35,33	87,93
Gerencia Regional de Salud	Nº	0	12	0	12
	Importe	0,00	34.643.687,52	0,00	34.643.687,52
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	12,88
	% importe adjudicado	0,00	13,23	0,00	12,10
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	4	0	4
	Importe	0,00	11.281.761,02	0,00	11.281.761,02
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	4,19
	% importe adjudicado	0,00	20,52	0,00	20,46
Servicio Público de Empleo	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	806.626,88	0,00	806.626,88
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,30
	% importe adjudicado	0,00	14,01	0,00	13,92
Instituto de la Juventud	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	4.723.588,31	0,00	4.723.588,31
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	1,76
	% importe adjudicado	0,00	46,66	0,00	45,05
Agencia de Inversiones y Servicios de CyL	Nº	1	1	0	2
	Importe	772.709,23	110.000,00	0,00	882.709,23
	% Muestra	87,54	12,46	0,00	0,33
	% importe adjudicado	87,66	5,92	0,00	32,21
Ente Regional de la Energía	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	306.542,72	0,00	306.542,72
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	0,11
	% importe adjudicado	0,00	19,81	0,00	19,81
Instituto Tecnológico Agrario de C.Y L.	Nº		6	0	6
	Importe	0,00	55.532.038,41	0,00	55.532.038,41
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	20,64

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tramite		Sin datos	Ordinario	Urgente	Total
	% importe adjudicado	0,00	54,93	0,00	54,25
Total	Nº	0	67	2	70
	Importe	772.709,23	265.543.633,53	2.722.152,75	269.038.495,51
	% Muestra	0,29	98,70	1,01	100,00
	% importe adjudicado	3,37	26,95	4,93	25,29

La muestra de los contratos adjudicados en 2008, que han sido fiscalizados en las fases de ejecución y extinción, de acuerdo con lo establecido en el apartado II.2.ALCANCE de este informe, teniendo en cuenta los distintos tipos de contratos, procedimientos de adjudicación y formas de tramitación, para una muestra en 2008 de 8.661.219,06 euros y una población de 311.240.929,19 euros, es la siguiente:

Cuadro nº 8: Muestra por tipos de contratos. Ejercicio 2008

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total muestra
Consejería de Hacienda	Nº	0	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	0,00	56.500,00	56.500,00
	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,00	1,72	1,72
Consejería de Agricultura Ganadería	Nº	0	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	0,00	113.000,00	113.000,00
	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,00	1,03	1,03
Consejería de Fomento	Nº	4	0	0	0	4
	Importe	2.255.295,55	0,00	0,00	0,00	2.255.295,55
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	11,89	0,00	0,00	0,00	11,89
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	0,00	2.352.941,18	2.352.941,18
	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,00	5,14	5,14
Consejería de Educación	Nº	1	0	0	0	1
	Importe	499.991,92	0,00	0,00	0,00	499.991,92
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,55	0,00	0,00	0,00	0,55
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	0,00	102.138,40	102.138,40
	% Muestra	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,00	4,67	4,67
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	1	0	0	0	1
	Importe	453.106,33	0,00	0,00	0,00	453.106,33
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tipo de Contrato		Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Total muestra
	% importe adjudicado	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
Gerencia Regional de Salud	Nº	0	1	0	1	2
	Importe	0,00	411.848,00	0,00	279.363,00	691.211,00
	% Muestra	0,00	59,58	0,00	40,42	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,51	0,00	0,35	0,86
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	0	1	0	1
	Importe	0,00	0,00	64.559,69	0,00	64.559,69
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	7,52	0,00	7,52
ECYL	Nº	2	0	0	0	2
	Importe	1.072.474,99	0,00	0,00	0,00	1.072.474,99
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	32,98	0,00	0,00	0,00	32,98
ITA	Nº	0	0	1	0	1
	Importe	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	11,42	0,00	11,42
Total	Nº	8	1	2	5	16
	Importe	4.280.868,79	411.848,00	1.064.559,69	2.903.942,58	8.661.219,06
	% Muestra	49,43	4,76	12,29	33,53	100,00
	% importe adjudicado	1,38	0,13	0,34	0,93	2,78

Cuadro nº 9: Muestra según procedimiento de adjudicación. Ejercicio 2008

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación		Abierto único criterio	Abierto varios criterios	Negociado sin Publicidad	Total
Consejería de Hacienda	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	56.500,00	56.500,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	1,72	1,72
Consejería de Agricultura Ganadería	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	113.000,00	113.000,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	1,03	1,03
Consejería de Fomento	Nº	1	1	2	4
	Importe	672.469,60	300.000,00	1.282.825,95	2.255.295,55
	% Muestra	29,82	13,30	56,88	100,00
	% importe adjudicado	3,54	1,58	6,76	11,89
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	2.352.941,18	2.352.941,18
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	5,14	5,14
Consejería de Educación	Nº	1	0	0	1
	Importe	499.991,92	0,00	0,00	499.991,92
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,55	0,00	0,00	0,55

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Procedimiento Adjudicación	Abierto único criterio	Abierto varios criterios	Negociado sin Publicidad	Total	
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	102.138,40	0,00	102.138,40
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	4,67	0,00	4,67
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	453.106,33	0,00	453.106,33
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	4,00	0,00	4,00
Gerencia Regional de Salud	Nº	0	0	2	2
	Importe	0,00	0,00	691.211,00	691.211,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,86	0,86
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	64.559,69	64.559,69
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	7,52	7,52
ECYL	Nº	2	0	0	2
	Importe	1.072.474,99	0,00	0,00	1.072.474,99
	% Muestra	100,00	0,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	32,98	0,00	0,00	32,98
ITA	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	11,42	11,42
Total	Nº	4	3	9	16
	Importe	2.244.936,51	855.244,73	5.561.037,82	8.661.219,06
	% Muestra	25,92	9,87	64,21	100,00
	% importe adjudicado	0,72	0,27	1,79	2,78

Cuadro nº 10: Muestra según formas de tramitación del expediente. Ejercicio 2008

La clasificación de la muestra conforme a la tramitación del procedimiento, es como sigue:

Órgano de contratación/Tramite	Emergencia	Ordinario	Urgente	Total	
Consejería de Hacienda	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	56.500,00	0,00	56.500,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	1,72	0,00	1,72
Consejería de Agricultura Ganadería	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	113.000,00	0,00	113.000,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	1,03	0,00	1,03
Consejería de Fomento	Nº	1	3	0	4
	Importe	300.000,00	1.955.295,55	0,00	2.255.295,55
	% Muestra	13,30	86,70	0,00	100,00
	% importe adjudicado	1,58	10,30	0,00	11,89

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Órgano de contratación/Tramite		Emergencia	Ordinario	Urgente	Total
Consejería de Medio Ambiente	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	2.352.941,18	0,00	2.352.941,18
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	5,14	0,00	5,14
Consejería de Educación	Nº	0	0	1	1
	Importe	0,00	0,00	499.991,92	499.991,92
	% Muestra	0,00	0,00	100,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,00	0,55	0,55
Consejería de Economía y Empleo	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	102.138,40	0,00	102.138,40
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	4,67	0,00	4,67
Consejería de Cultura y Turismo	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	453.106,33	0,00	453.106,33
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	4,00	0,00	4,00
Gerencia Regional de Salud	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	691.211,00	0,00	691.211,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	0,86	0,00	0,86
Gerencia de Servicios Sociales	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	64.559,69	0,00	64.559,69
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	7,52	0,00	7,52
ECYL	Nº	0	2	0	2
	Importe	0,00	1.072.474,99	0,00	1.072.474,99
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	32,98	0,00	32,98
ITA	Nº	0	1	0	1
	Importe	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	% Muestra	0,00	100,00	0,00	100,00
	% importe adjudicado	0,00	11,42	0,00	11,42
Total	Nº	1	14	1	16
	Importe	300.000,00	7.861.227,14	499.991,92	8.661.219,06
	% Muestra	3,46	90,76	5,77	100,00
	% importe adjudicado	0,10	2,53	0,16	2,78

La documentación correspondiente a los contratos que forman parte de la muestra se solicitó inicialmente con fecha 18 de octubre de 2011, la cual fue depurada un vez efectuada una primera revisión, solicitándose nueva documentación posteriormente que fue remitida finalmente al Consejo de Cuentas de Castilla y León. La relación de contratos que forman parte de la muestra se indica en el Anexo 2 del informe.

Asimismo con fecha 29 de noviembre fue solicitada la documentación relativa a las fases de ejecución y extinción de los contratos que, formando parte de la muestra realizada para la fiscalización de la contratación administrativa del ejercicio 2008, han sido seleccionados por finalizar su ejecución en 2009. Su relación se incluye en el Anexo 3 de este informe.

Para la consecución de los objetivos planteados en la fiscalización, las pruebas de cumplimiento a realizar para fundamentar los resultados, han sido las siguientes distribuidas por áreas:

1) Analizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de comunicación, de los contratos adjudicados establecidas en la normativa reguladora del Registro Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, desde un punto de vista cuantitativo. Esto se ha llevado a cabo mediante la realización de contrastes de la información contenida en los archivos COAD, solicitados al órgano de contratación, con la información recibida del RPCCyL.

2) Verificar la estructura competencial existente a través del análisis de la normativa reguladora de su organización establecida en los Decretos de estructura, y su adecuación al contenido de la LCSP, a su ámbito de aplicación y, en su caso, a las instrucciones internas en materia de contratación de los poderes adjudicadores que no tengan carácter de Administración Pública. Además comprobar la existencia y utilización del perfil del contratante, el cumplimiento de la normativa presupuestaria en materia de contratación y los mecanismos de control interno contemplados en la normativa vigente en materia de ejecución del gasto público.

3) Efectuar un análisis de la contratación adjudicada en 2009 conforme a la LCSP, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa, limitando la auditoría a los siguientes aspectos:

Actuaciones preparatorias:

- Verificar en el inicio del expediente que se ha dejado constancia de la documentación preparatoria a través de la justificación de la necesidad, del procedimiento a utilizar y de los criterios de adjudicación que se utilizan si procede.
-

- Comprobar el cumplimiento y sometimiento del contenido del PCAP y PPT a la LCSP y RDPLCSP.

Adjudicación de los contratos:

- Comprobar la publicación tanto del anuncio previo en su caso, como de la convocatoria de licitación en boletines o diarios oficiales como en el perfil del contratante.
- Comprobar que se ha dejado constancia en el expediente, para el procedimiento negociado, de las invitaciones cursadas, ofertas recibidas, razones para su aceptación o rechazo, así como de las negociaciones practicadas para la elección del adjudicatario.
- Verificar la correcta selección del adjudicatario, en procedimientos abiertos y restringidos, a través del artículo 134 de la LCSP, clasificando el órgano de contratación las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación.
- Comprobar que el órgano de contratación ha acordado la adjudicación provisional y definitiva conforme a la normativa contractual y que las resoluciones de adjudicación se han notificado y publicado correctamente.

Ejecución de los contratos:

- Comprobar en su caso la justificación de las prórrogas exigidas por la normativa contractual.
- Comprobar que las modificaciones de los contratos se ajustan a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.

Extinción de los contratos:

- Comprobar que el contrato ha sido cumplido por el contratista realizando la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo, verificando su correcta recepción o conformidad.
 - En caso de resolución del contrato, verificar si se produjo por alguna de las causas expresamente enumeradas en la normativa vigente y con la documentación exigida.
-

4) Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales. La muestra representativa de dichos expedientes, cuya relación figura en el Anexo 2.2, se ha seleccionado a partir del examen de la documentación recibida en respuesta a la solicitud de la certificación sobre contratos menores de importe superior a 6.000 euros, que se efectuó con fecha 18 de octubre de 2011, una vez estudiada la información recibida, se seleccionó la Consejería de Cultura para extraer la muestra de contratos a analizar, siguiendo el criterio de examinar sucesivamente las distintas Consejerías.

II.2.3. TEMPORAL

La fiscalización se ha extendido a la contratación, adjudicada de forma definitiva en el año 2009 sujeta a la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a ejercicios anteriores o posteriores que puedan estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos. Además se han incluido expedientes que, adjudicados en el ejercicio 2008, su ejecución finalizaba en 2009.

Los trabajos de campo concluyeron en el mes de mayo de 2012.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones al alcance, adoptando los entes fiscalizados una actitud de colaboración.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

III.1. COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

Según el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, los órganos de contratación tienen obligación de comunicar todos los contratos, con exclusión de los menores. Esta comunicación al Registro tiene como consecuencia, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 18.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se entiende cumplida la obligación de remisión de documentación sobre la contratación por el órgano de contratación al citado Consejo de Cuentas, establecida en el artículo 29 de la LCSP.

Así pues, se ha procedido a verificar la comunicación de la contratación al Registro Público de Contratos de Castilla y León (RPCCyL), desde un punto de vista cuantitativo, contrastando la información con la procedente de la aplicación utilizada como herramienta de información, COAD, cuyos datos fueron solicitados al efecto por el Consejo de Cuentas.

Los contratos no comunicados al RPCCyL, según los datos que nos ha facilitado el propio Registro, han ascendido a 36 por un importe de 4.772.024,70 euros, que representan el 0,45% de la cuantía correspondiente a la contratación total adjudicada, determinada en este informe, que asciende a 1.063.971.356,79 euros. Dentro de este importe figuran 3.811 contratos de la Gerencia Regional de Salud, por un total de 149.508.953,79 euros, cuya comunicación no se ha tramitado a través del sistema informático COAD; al amparo de la excepción que para esta Gerencia se establece en la Disposición Adicional de la Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se determina la aplicación informática de gestión del Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte no se han comunicado al Consejo de Cuentas de Castilla y León 44 contratos, que sí se han comunicado al RPCCyL, por un importe de 39.489.673,72 euros, lo que supone un 3,71% de un total adjudicado de 1.063.971.356,79 euros.

Las incidencias detectadas figuran en el Cuadro nº 11, distribuidas según su número e importe, identificando las Consejerías y el resto de los Entes Institucionales afectados. En dicho cuadro se observa que la falta de comunicación al RPCCyL ha sido detectada,

básicamente, en la Consejería de Educación cuyo incumplimiento asciende a 9 contratos, por un importe total de 928.022,68 euros, el 0,70 % del total de su contratación adjudicada.

Cuadro nº 11: Incidencias detectadas en la comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León

Órgano de contratación	Contratos no comunicados al RPCCyL		% Respecto total adjudicado (1)	Contratos comunicados por el RPCCyL y no por los órganos de contratación		% Respecto total adjudicado (1)
	Nº	Importe		Nº	Importe	
Consejería de Hacienda	3	638.287,36	2,42			
Consejería de Fomento	4	75.286,04	0,07			
Consejería de Sanidad				16	2.619.637,72	12,41
Consejería de Educación	9	928.022,68	0,70	6	859.502,00	0,65
Consejería de Economía y Empleo	4	290.891,89	6,21	2	1.311.470,00	28,00
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades				7	642.723,00	20,26
Consejería de Cultura y Turismo	1	33.271,49	0,09	8	195.948,00	0,54
Consejería de Justicia e Interior	1	29.628,49	0,08	2	33.400.399,00	87,38
Gerencia de Servicios Sociales	2	79.202,60	0,14	1	56.724,00	0,10
Instituto de la Juventud				2	403.270,00	3,85
ADE	4	881.444,43	32,17			
EREN	6	581.517,72	37,59			
ITA	2	1.234.472,00	1,21			
Total	36	4.772.024,70	0,45	44	39.489.673,72	3,71

III.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

III.2.1. ORGANIZACIÓN

Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En las contrataciones de cuantía superior a 180.000 euros correspondientes a los contratos nº 53, tramitado mediante Adquisición Centralizada por la Gerencia de Servicios Sociales, y nº 49, derivado de un Acuerdo Marco de la Gerencia Regional de Salud, no hay constancia de la preceptiva comunicación a la Junta de Castilla y León lo que incumple lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley 18/2008 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 2009.

En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria que afecta a la tramitación de los expedientes se han detectado las siguientes incidencias:

- La Gerencia de Servicios Sociales, en el contrato nº 55, no ha dejado constancia de la validación del documento de retención del crédito con carácter plurianual, incumpliendo con lo establecido en el artículo 93.3 de la LCSP.
- La Consejería de Fomento en tres contratos, los nº 10, 11 y 12, y la Consejería de Medio Ambiente en otros dos, nº 18 y 21, no han realizado la validación en el momento de la adjudicación de los documentos de la retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación establecida en la Disposición Final segunda de la LCSP para los contratos de obra de carácter plurianual. Se ha realizando en todos estos casos, excepto en el contrato nº 10, en el ejercicio siguiente.

III.2.2. CONTROL INTERNO

No se ha dejado constancia de la fiscalización previa de la aprobación del gasto, en el expediente de prórroga del contrato nº 2 correspondiente a la Consejería de Presidencia, lo que incumple lo establecido en el artículo 93.3 de la LCSP.

III.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los resultados del trabajo obtenidos de la fiscalización del procedimiento de contratación se exponen atendiendo a los diferentes órganos de contratación fiscalizados y los distintos procedimientos de adjudicación, así como su naturaleza y tramitación y, según las áreas expuestas y los aspectos expresados en el apartado II.2. ALCANCE de este informe, es decir:

- Fiscalización del expediente: Se ha analizado el cumplimiento de la legalidad del procedimiento de contratación administrativa tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como de su adjudicación, ejecución y extinción en los aspectos relacionados en el citado apartado II.2 del informe.

- Fiscalización de los contratos menores: Con respecto a la contratación menor, se ha analizado la existencia de fraccionamiento en el gasto desarrollado mediante este tipo de contratos, así como el cumplimiento en las facturas de los requisitos legales.

A continuación se ponen de manifiesto las incidencias detectadas en los resultados de los trabajos realizados, en el ámbito del alcance definido en el presente informe, correspondientes a cada uno de los órganos de contratación. En aquellos contratos en los que no se señale incidencias se entenderá que la tramitación ha sido correcta y que han cumplido los principios de contratación.

Las principales incidencias, comunes a los expedientes, figuran en el cuadro nº 12 al final de este apartado.

III.3.1. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 15 contratos por un importe total de 4.177.216,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 1.394.900,00 euros, lo que representa un 33,39 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a dos contratos de servicios adjudicados uno mediante procedimiento abierto y otro por procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.1.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 2, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y en el RGLCAP, en el contrato nº 2, se han detectado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP ya que se exige la clasificación pero no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, profesional o técnica a los empresarios extranjeros, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional.
 - No se contempla ni la obligación ni la exención de constituir la garantía provisional, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 67.2.m) del RGLCAP.
 - No se fija el límite máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario conforme al artículo 67.2.g) del RGLCAP.
 - No se establece con exactitud el porcentaje del IPC aplicable a la revisión de precios, ni en el PCAP en el que establece un máximo del 85%, ni en el contrato, incumpliendo lo establecido en el artículo 77.3 de la LCSP.
 - En este expediente, tramitado mediante procedimiento abierto, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (La calidad y mejoras admitidas)
-

que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos. Esto incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

- Entre los criterios de valoración de las ofertas se incluye la disponibilidad de los medios personales y materiales, cuando al ser un criterio de solvencia incluido en el artículo 67 de la LCSP, no se debe valorar.
- En la valoración del criterio precio se establece la máxima puntuación a la mejor oferta, estableciendo que el resto se valorarán de forma proporcional, pero sin que se determine la fórmula o procedimiento a emplear, lo que puede dar lugar a interpretaciones de la mesa afectando al principio de transparencia del artículo 175.a) de la LCSP.

Por otra parte el PPT incluye declaraciones que corresponden al PCAP, incumpliendo el artículo 68.3 del RGLCAP, estando duplicadas el abono del contrato en el nº 1 y la duración del contrato en el nº 2.

III.3.1.2.Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación de la convocatoria del contrato nº 2, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, lo que incumple el artículo 134.5 de la LCSP. Tampoco señala la posibilidad, establecida en el pliego, de incluir variantes o mejoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la misma ley ni la clasificación exigida para participar en la licitación, de acuerdo con el Anexo IX del RGLCAP.

Respecto a la actuación de la mesa, del contrato nº 2, hay que señalar que no ha recogido en el Acta, siendo el acto de carácter público, la apertura del sobre que contiene la documentación de los criterios no automáticos para su entrega al Comité de expertos incumpliendo los artículos 27.1 de la LRJAP y PAC y el 27 del Reglamento de desarrollo parcial de la LCSP (RDPLCSP).

Para la adjudicación del contrato nº 1, tramitado mediante procedimiento negociado, no hay constancia de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa, por lo que no se han realizado los trámites propios de este procedimiento, incumpliendo lo estipulado en los artículos 153.1 y 162.4 de la LCSP.

Las Resoluciones por las que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y definitiva, en ambos contratos, no esta debidamente motivada incumplándose los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP. En el contrato nº 2 no se detallan las valoraciones realizadas ni se acompaña del informe técnico, mientras que en el nº 1, no se ha dejado constancia de las actuaciones realizadas en el procedimiento negociado; incumpliendo con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

En el contrato nº 1, no hay constancia de que se haya realizado la notificación de la adjudicación provisional ni definitiva a los licitadores no adjudicatarios. Tampoco, en el nº 2, consta la notificación de la adjudicación definitiva ni al adjudicatario ni al resto de licitadores. Incumpliendo lo establecido en los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP.

En cuanto a la publicación de la adjudicación definitiva siendo el contrato nº 2, de regulación armonizada no consta su publicación en el BOE, incumpliendo el artículo 138.2 de la LCSP.

III.3.1.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 1 y 2, de esta Consejería

III.3.1.4.Extinción del contrato.

En el contrato nº 1 no se comunica a la Intervención de la Administración correspondiente, la fecha y el lugar del acto de la recepción para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión, incumpliendo el artículo 205 de la LCSP.

III.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 51 contratos por un importe total de 26.375.087,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 7.124.998,32 euros, lo que representa un 27,01 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros y otro de servicios adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios adjudicado por procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 56.500,00 euros.

III.3.2.1.Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 4, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

No esta justificada la declaración de tramitación urgente del contrato nº 3 basándose en razones económicas ya que, si era necesario tramitar la renovación de unas licencias de mantenimiento antes de junio de 2009, no se alega ninguna razón por la que no se pudiera iniciar el expediente con el tiempo suficiente para no tener que recurrir a la citada declaración de urgencia, lo que incumple lo establecido en el artículo 96.1 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 4 se exige la clasificación pero no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, profesional o técnica a los empresarios extranjeros. Además, en el expediente nº 3 se establece la presentación de un seguro por riesgos profesionales sin cuantificar la cobertura del mismo; incumpliendo lo establecido en el artículo 51.2 de la LCSP.
 - La fórmula establecida para la valoración del precio, en el contrato nº 4, no reparte todos los puntos al otorgar puntuación al precio de licitación, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia y las normas de valoración previstas en el artículo 134 de la LCSP.
 - El PCAP no define de una forma precisa, en el nº 4, el precio del contrato ya que establece que se determinara por precios unitarios sin señalar si es todo variable o tiene un componente fijo; tampoco establece la forma de facturación. Todo esto incumple el artículo 75.1 al no definir con exactitud el precio.
 - En la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos del contrato nº 4 al no establecer, en el criterio de mejoras en seguridad, los requisitos mínimos exigibles
-

para acreditar la solvencia no puede determinarse si se están valorando en las ofertas criterios que son de solvencia incluidos en el artículo 67 de la LCSP. Además en este contrato, los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos. Esto incumple las normas de valoración reguladas por el Artículo 134 de la LCSP.

- La cuantía del contrato nº 4 se determina, tal como se establece en la cláusula 1.2 del pliego, en función de precios unitarios, y sin embargo la fianza definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación, excluido IVA y no atendiendo al presupuesto base de licitación lo que incumple el artículo 83.3 de la LCSP.
- En el PPT del contrato nº 4 se incluyen declaraciones que corresponden al PCAP, aunque también se incluyen en éste, incumpliendo el artículo 68.3 del RGLCAP.

III.3.2.2.Procedimiento de adjudicación.

En relación con la publicación de las licitaciones, no se ha dejado constancia en el expediente de la publicación en el perfil de contratante de la licitación del contrato nº 3, lo que incumple el artículo 126.4 de la LCSP.

Las Resoluciones por las que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y definitiva, en el contrato nº 4, no están debidamente motivada conforme a lo establecido en los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ni están acompañadas del informe técnico; incumpliendo con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

La elevación de la adjudicación provisional a definitiva en el contrato nº 3, tramitado por procedimiento de urgencia, supera los 15 días hábiles establecidos en los artículos 135.4 y 96.2.b de la LCSP.

Por lo que respecta a la publicación de las adjudicaciones, en el contrato nº 3, no se ha dejado constancia de la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación provisional ni de la definitiva incumpliendo lo establecido en los artículos 42.2 y 138.1 de la LCSP.

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional del contrato nº 3, de regulación armonizada, otorga la posibilidad de interponer el recurso de reposición y el contencioso administrativo al considerar que agota la vía administrativa, cuando debería establecer la posibilidad de interponer el recurso especial regulado en el artículo 37 de la LCSP.

III.3.2.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 3 y 4, de esta Consejería

III.3.2.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 3 y 4, de esta Consejería

III.3.3. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 88 contratos por un importe total de 39.785.853 euros. De ellos se han fiscalizado 3 por un importe total de 14.547.141,30 euros, lo que representa un 36,56 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a tres contratos de obras adjudicados mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicio adjudicado por procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 113.000,00 euros.

III.3.3.1.Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 5, 6 y 7 no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en los contratos nº 5, 6 y 7, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP ya que se exige la clasificación pero no se establecen los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, profesional o técnica a los empresarios extranjeros, por lo que la aceptación a la licitación se convierte en un acto puramente discrecional.
-

- En los tres expedientes, tramitados mediante procedimiento abierto, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (el conocimiento del proyecto, en el nº 5, las mejoras relevantes en el nº 6 y el control de calidad en el nº 7) que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos. Esto incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP, e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- En ninguno de los PCAP de los contratos examinados figura la fecha de aprobación de los mismos, lo que impide comprobar si se ha producido con anterioridad a la licitación del contrato o si el informe jurídico es anterior o posterior a la elaboración del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 de la LCSP.

III.3.3.2.Procedimiento de adjudicación.

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación publicado en el BOCyL no se incluyen, en ninguno de los tres contratos, los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el artículo 134.5 de la LCSP. Además en el anuncio de los expedientes nº 5 y 6 se establece que los gastos de publicación de la licitación se repartirán a partes iguales entre todos los adjudicatarios, independientemente de la cantidad adjudicada, lo que pone en riesgo el principio de igualdad del artículo 123 de la LCSP.

Por lo que respecta al funcionamiento de la mesa, en ninguno de los tres contratos el informe técnico deja constancia de la motivación seguida en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, al puntuar por números enteros entre el recorrido de cada apartado, pero sin detallar como se ha determinado a nivel individual, lo que incumple lo establecido en el artículo 134 LCSP; dificultando la información que puedan requerir los licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCSP.

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional, en los tres contratos se comunica tanto al adjudicatario como al resto de licitadores fuera del plazo de diez días establecido en el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

III.3.3.3.Ejecución del contrato.

Los contratos nº 5, 6 y 7 han sido prorrogados, en porcentajes de un 50%, 37,5% y 62,5% respectivamente, basándose en razones de carácter general (la negativa evolución de la

obra en el nº 5, las causas meteorológicas en el nº 6 o las inclemencias meteorológicas en el nº 7). Al no concretar ni justificar, mediante documentación alguna, las causas por las que han sido concedidas no se puede acreditar el cumplimiento del artículo 197 de la LCSP, en cuanto a que los motivos del retraso no son imputables al contratista, ni tampoco el cumplimiento de los plazos para solicitar la prórroga establecidos en el artículo 100 del RGLCAP.

III.3.3.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 72, correspondiente a la muestra realizada para el examen de la contratación correspondiente al ejercicio 2008, el plazo de ejecución del mismo finaliza el día 16 de enero de 2009 mientras que el certificado de recepción y conformidad del servicio no se realiza hasta el 24 de junio de 2009, incumpliendo el plazo de un mes establecido en el artículo 205.2 de la LCSP.

III.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 212 contratos, por importe de 115.701.059,00 euros. De ellos se han fiscalizado 6 por un importe total de 28.002.109,76 euros, lo que representa un 24,20 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden cinco a contratos de obras y uno a servicios, adjudicados todos ellos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de cuatro contratos de obra realizados mediante procedimiento abierto, relativos a la muestra de 2008, por una cuantía de 2.255.295,55 euros.

III.3.4.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 8, 9, 10, 11, 12 y 13 no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP en el contrato nº 8, al exigir la clasificación a los empresarios españoles pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económico y financiera a los empresarios extranjeros, a los que no es exigible la clasificación. En el nº 13, en el que no se exige la clasificación, tampoco se establecen los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera para los licitadores.
 - En los PCAP de todos los expedientes examinados en esta Consejería se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. Estos criterios son la calidad en relación con el proyecto y el mayor conocimiento de la obra, en el contrato nº 8; el análisis de las soluciones técnicas, memoria descriptiva y programa de trabajo y medidas medioambientales de los contratos nº 9 y 10; la organización de las actividades de cada grupo del proyecto y la calidad en los nº 11, 12 y las propuestas metodológicas y las prestaciones adicionales del nº 13.
 - Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, en la valoración del precio en los contratos nº 8, 9, 10, 11 y 12, la fórmula aplicable no reparte los puntos de forma proporcional sin motivar en el expediente esta desproporción. En el contrato nº 13, la fórmula empleada no reparte todos los puntos porque ni al precio de licitación le asignaría cero puntos ni a la oferta más económica le correspondería siempre la máxima puntuación.
 - En el contrato nº 11 existe discordancia entre lo expresado en el PCAP y en el PPT, ya que en el primero figura que la duración del contrato es de 48 meses mientras que en el PPT la duración fijada es de 45 meses. Además se incumple el artículo 68.3 del RGLCAP al contener el PPT declaraciones o cláusulas que corresponden al PCAP.
-

III.3.4.2.Procedimiento de adjudicación.

En cuanto a la publicidad del anuncio de licitación, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, en la publicación de la convocatoria en el BOCyL en ninguno de los 6 contratos examinados en esta Consejería. Tampoco se incluyen en la publicación en el BOE y DOUE de los contratos nº 10, 11 y 12. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 134.5 de la LCSP. Además en los contratos nº 9, 10, 11 y 12, no se determina ni la dependencia que tramita el expediente ni plazo que tiene que mantener la oferta, tal como establecen los Anexos VII del RGLCAP y II y III del RDPLCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- La valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, en el contrato nº 8, se realiza con anterioridad a los criterios de contenido subjetivo, lo que conlleva el incumplimiento del artículo 134.2 de la LCSP.
- Los informes técnicos, en los seis contratos no dejan constancia de la motivación seguida en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, enumerando en el nº 8 los aspectos aportados para mayor conocimiento del objeto del contrato y la calidad, pero sin determinar su valoración individual sino para el conjunto; mientras que en los otros cinco contratos se han desarrollado puntuaciones para varios subapartados no previstos en los pliegos, lo que dificulta la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP; dificultando, además, la información que puedan requerir los licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCSP.

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional, en los contratos nº 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no esta debidamente motivada conforme al artículo 135.3 de la LCSP, ya que aunque hace referencia al informe técnico al no acompañarle no cumple el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC. Tampoco aparece motivada la adjudicación definitiva por el mismo motivo, en estos 6 contratos, incumpliendo el artículo 137.1 de la LCSP.

En la notificación de la Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional, de los contratos nº 10, 12 y 13, al adjudicatario y al resto de los licitadores no se otorga la posibilidad de interponer recurso, cuando al ser contratos de regulación armonizada podría interponerse el recurso especial regulado en el artículo 37 de la

LCSP. Tampoco en los contratos nº 8 y 9, que no son de regulación armonizada, se otorga la posibilidad de recurso ordinario de acuerdo con el artículo 58.2 LRJAP y PAC.

En la notificación de la Resolución de la adjudicación definitiva al adjudicatario y al resto de los licitadores, del contrato nº 13, no se respeta el plazo de diez días hábiles para efectuar la notificación que establece el Artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

En la publicación de la adjudicación definitiva en el BOCyL, de los contratos nº 9, 10, 11, 12, no se deja constancia de la Dependencia que tramita el expediente, Fecha de publicación del anuncio de licitación y Presupuesto base de licitación, tal como disponen los Anexos VII del RGLCAP y el Anexo II del RDPLCSP. Tampoco figura en el anuncio del nº 13 la fecha de publicación de anuncio de licitación en el BOE.

III.3.4.3.Ejecución del contrato.

En las prórrogas concedidas de los contratos examinados se han detectado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 8 y 9 se admite ampliación del plazo de ejecución basado en las inclemencias meteorológicas, sin aportar documentación justificativa alguna. También, en ambos casos, la solicitud se realiza fuera del plazo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. Además en el nº 9 se concede una prórroga de 10 meses, superior al que la empresa manifiesta para fundamentar su petición: “adversas condiciones meteorológicas sufridas durante el primer trimestre” lo que incumple el artículo 197.2 de la LCSP.
 - Igualmente, el plazo previsto en el PCAP para la ejecución del contrato nº 13, cuyo objeto es la cartografía básica urbana y rural, es de 9 meses. La empresa después de haber ofertado una rebaja de 45 días en la licitación, criterio valorado en la licitación hasta 33 días, solicita una prórroga de 82 días por “la imposibilidad de realizar vuelos fotogramétricos en condiciones de calidad debido a cuestiones climáticas de ángulo y horario solar, así como las condiciones meteorológicas.” En el expediente ni se concretan esas condiciones, para determinar que se desconocían en el momento de la licitación, ni se justifican documentalmente por lo que con la concesión de esta prórroga se incumple el artículo 197 de la LCSP.
-

En el contrato nº 73, perteneciente a la auditoría de 2008, siendo de tramitación de emergencia, se sobrepasa el plazo de un mes desde la toma del acuerdo hasta el inicio de la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 97.1.e) de la LCSP.

En el contrato nº 75, también correspondiente a la auditoría de 2008, cuyo objeto es la rehabilitación del Antiguo Hospital para Museo de Baltanás, se aprueba un modificado el 5 de agosto de 2009 sin que su formalización se realice hasta el 15 de septiembre, lo que incumple el plazo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP.

III.3.4.4. Extinción del contrato.

En los contratos nº 73 y 74, la firma del acta de recepción se produce fuera del plazo de un mes, desde la fecha de terminación de las obras, establecido en el artículo 205.2 de la LCSP.

III.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 87 contratos, por importe de 21.117.559,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 2.653.560,00 euros, lo que representa un 12,57 % sobre la cuantía total de la población.

Los 2 expedientes seleccionados corresponden a contratos de suministros, adjudicados ambos mediante procedimiento abierto, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.5.1. Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 14 y 15 no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En los dos contratos examinados la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, y sin embargo la fianza definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación, excluido IVA y no se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación incumpliendo el artículo 83.3 de la LCSP.
-

- Dentro de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas, el relativo al precio incumple, en los dos contratos, las normas de valoración prevista por el artículo 134 de la LCSP: Con la fórmula aplicable establecida en los PCAP, si la baja es menor al 30%, no es posible repartir todos los puntos habilitados en este apartado. Además todas las bajas iguales o superiores al 30%, obtendrían la misma puntuación.

En ninguno de los dos contratos seleccionados, nº 14 y 15, consta la aprobación expresa por el órgano de contratación del PPT conforme al artículo 100.1 de la LCSP.

III.3.5.2.Procedimiento de adjudicación.

En los contratos nº 14 y 15 la publicación del anuncio de licitación que se realiza en el BOE y el BOCyL, no contiene los criterios de valoración de las ofertas ni su ponderación, incumpliendo el artículo 134.5 de la LCSP. Tampoco, en ninguno de los dos contratos, se ha dejado constancia de la publicación en el perfil del contratante conforme al artículo 126.4 de la LCSP.

En ambos contratos desde la fecha de la resolución de la adjudicación provisional hasta su elevación a definitiva se supera el plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.

En la notificación de la Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional, de los dos contratos examinados, al adjudicatario y al resto de los licitadores no se otorga la posibilidad de interponer recurso, cuando al ser contratos de regulación armonizada podría interponerse el recurso especial regulado en el artículo 37 de la LCSP.

En cuanto a la publicación de las adjudicaciones, no hay constancia en el expediente de ambos contratos de las publicaciones de las adjudicaciones provisional y definitiva en el perfil del contratante, con lo que se incumplen los artículos 135 y 138 de la LCSP.

III.3.5.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 14 y 15, de esta Consejería.

III.3.5.4.Extinción del contrato.

En ninguno de los dos contratos se comunica a la Intervención de la Administración correspondiente, la fecha y el lugar del acto de la recepción para su eventual asistencia en

ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión, conforme al artículo 205.2 de la LCSP.

III.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 375 contratos, por importe de 129.485.929,00 euros. De ellos se han fiscalizado 7 expedientes por un importe total de 19.667.082,30 euros, lo que representa un 15,19 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden seis a contratos de obras y uno a servicios, habiendo sido adjudicados todos los de obras mediante procedimiento abierto, mientras que el de servicios se tramitó por procedimiento negociado; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios realizados mediante procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 2.352.941,18 euros.

III.3.6.1. Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en todos los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto, nº 16, 17, 18, 19, 20 y 21 no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en todos los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia profesional o técnica a los empresarios extranjeros a los que no es exigible la clasificación. Además en el contrato nº 18 tampoco se establecen cuantías mínimas para los licitadores nacionales, ni en la solvencia financiera al solicitar un seguro de responsabilidad civil sin cuantificar, ni en la solvencia técnica al pedir, sin especificar, una relación de títulos académicos y profesionales al empresario y a los directivos de la empresa.
 - En los PCAP de los 6 expedientes tramitados mediante procedimiento abierto, se
-

incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas, que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. En concreto podemos señalar la planificación, organización de la obra y programa de trabajo, que se repiten en todos estos contratos; la calidad del objeto del contrato establecida en los nº 16 y 20 y la calidad de los materiales, sin indicar cuáles ni su preferencia, en los contratos nº 17 y 19.

- Incorrecta ponderación del criterio precio debido a que la fórmula establecida para la valoración automática del precio, en los contratos nº 16, 17, 18, 19, 20 y 21, no reparte todos los puntos, al no alcanzar la oferta más barata la máxima puntuación. Además ofertas distintas, las que se encuentren en el tramo entre baja inferior a 10 puntos sobre la baja media y el precio de licitación, pueden obtener cero puntos. Esto incumple las normas de valoración del artículo 134 de la LCSP, al desvirtuar la ponderación atribuida al citado criterio.
- En el contrato nº 22, tramitado mediante procedimiento negociado, el PCAP no contiene la dirección electrónica del perfil de contratante, incumpliendo lo establecido en el artículo 42.1 de la LCSP.

III.3.6.2.Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad ni en el anuncio de licitación publicado en el BOCyL, de los contratos nº 16, 17, 18, 19, 20 y 21, ni en el del BOE, del nº 19, se incluyen, los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo establecido en el artículo 134.5 de la LCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En los contratos nº 16, 17, 19, y 20, se ha valorado la oferta económica con anterioridad a los criterios de contenido subjetivo, lo que conlleva el incumplimiento del artículo 134.2 de la LCSP, y como consecuencia de esta actuación a algunos licitadores no se les puntuó la oferta técnica por no tener posibilidad de ser adjudicatarios una vez conocida la puntuación de la oferta económica. Tampoco se valoran las proposiciones
-

consideradas desproporcionadas o anormales, sin que se adjunte en el expediente su exclusión por el órgano de contratación.

- Como consecuencia del insuficiente desarrollo de los criterios de valoración de forma automática, en los contratos nº 16, 17, 20 y 21 la mesa introduce subcriterios no previstos en los pliegos, lo que afecta al principio de transparencia del artículo 123 de la LCSP.
- Aunque para la adjudicación del contrato nº 22 se haya utilizado el procedimiento negociado no hay constancia en el expediente de que se hayan llevado a cabo las negociaciones propias de este procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 153.1 y 162.4 de la LCSP, realizando la adjudicación por la misma cuantía que la ofertada.

Las Resoluciones por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y la definitiva en 6 de los contratos examinados, nº 16, 17, 18, 19, 20 y 21, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ya que aunque hacen referencia a un informe técnico al no acompañarlas no cumplen con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

En la notificación de la adjudicación provisional, en los contratos nº 16, 17, 18 y 20, que no son de regulación armonizada, no se incluyen los posibles recursos contra la misma, lo que incumple el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC. Mientras que en la notificación de los contratos de regulación armonizada, en el nº 19 no se incluye ningún recurso mientras que en la del nº 22 se establece la posibilidad al adjudicatario de interponer recurso de reposición cuando, al ser de regulación armonizada, el que corresponde es el recurso especial regulado en el artículo 37 de la LCSP.

En la notificación de la Resolución de la adjudicación definitiva al adjudicatario y al resto de los licitadores, en los contratos 17 y 18, no se respeta el plazo de diez días hábiles establecido en el Artículo 58.2 de la LRJAP y PAC. Lo mismo ocurre en el contrato nº 21 a los licitadores no adjudicatarios.

En relación con la publicación de la adjudicación definitiva, hay que señalar las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 16 al cumplimentar el Anexo VII del RGLCAP se anuncia, en el BOCyL, como un procedimiento abierto con un único criterio, cuando para la valoración de las ofertas se han establecido varios criterios.
-

- En los expedientes nº 16, 17 y 19 no se ha podido comprobar la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el perfil de contratante, por lo que no queda acreditado el cumplimiento del artículo 42.3 de la LCSP.
- La Resolución de la adjudicación definitiva, del contrato nº 20, se publicó en el BOCyL fuera del plazo de 48 días establecido, en el artículo 138 de la LCSP.
- En el contrato nº 22, correspondiente a un contrato de servicios de categoría 27 del Anexo II de la LCSP y de una cuantía superior a 193.000 euros, no consta la comunicación de la adjudicación a la Comisión Europea indicando si estima procedente su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.)

III.3.6.3.Ejecución del contrato.

En el contrato nº 20 una de las prórrogas solicitadas, basada en condiciones meteorológicas adversas, ha sido concedida sin que la causa haya sido justificada mediante documentación alguna.

III.3.6.4.Extinción del contrato.

En tres de los contratos analizados, nº 16, 17 y 20, el acta de recepción se realiza fuera del plazo del mes siguiente establecido en el artículo 205 de la LCSP.

III.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 740 contratos, por importe de 132.658.548,00 euros. De ellos se han fiscalizado 7 expedientes por un importe total de 32.335.410,20 euros, lo que representa un 24,37 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden cuatro a contratos de obras, dos de suministros y otro administrativo especial. De ellos seis han sido adjudicados mediante procedimiento abierto mientras que el restante, de suministros, se tramitó por procedimiento negociado; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras tramitado mediante procedimiento abierto, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 499.991,92 euros.

III.3.7.1.Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 23, 24, 25, 26 y 29 no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En el contrato nº 23 no queda suficientemente motivada la declaración de urgencia al inicio del expediente, de conformidad con el artículo 96 de la LCSP, puesto que se pretende justificar como de interés público el normal desarrollo de la actividad escolar en el Centro, sin que se determinen las razones por las que la Administración no ha iniciado la contratación con la antelación suficiente para que la tramitación de este expediente fuera ordinaria.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se han observado las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, de los contratos nº 23, 24, 25 y 26, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia profesional o técnica a los empresarios extranjeros a los que no es exigible esa clasificación.
 - Dentro de los criterios de valoración automáticos hay una incorrecta ponderación del criterio de adjudicación correspondiente a la proposición económica, ya que la fórmula utilizada para valorar el Precio, en los contratos nº 27 y 29, no asegura que una proposición coincidente con el presupuesto de licitación no obtenga puntuación e incluso que fuese negativa, incumpliendo las normas de valoración reguladas por el Artículo 134 de la LCSP al no respetar el porcentaje de cada criterio expuesto en los pliegos. También en el contrato nº 27, en el criterio de las mejoras, se establece que la puntuación será proporcional al valor económico pero sin especificar expresamente la fórmula aplicable. Además en el nº 29 se incluye como criterio de valoración una Bolsa de horas complementarias gratuitas para la Administración sin establecer un máximo de horas a utilizar, por lo que al no fijar un umbral de temeridad habría que valorar todas las ofertadas aunque se tratara de proposiciones desorbitadas.
 - Se han establecido criterios en los que a pesar de que se establece una fórmula matemática no se pueden considerar automáticos ya que el valor de una de las variable, se atribuye por la Mesa sin que estén previamente establecidos los subcriterios que van a ser objeto de valoración. En concreto la bondad técnica de la
-

mejora en el nº 23 y el coeficiente de idoneidad de la mejora en el nº 25.

- En los PCAP de 5 expedientes, nº 23, 24, 25, 26 y 29, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas automáticas que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones. En concreto podemos señalar: El mantenimiento del edificio, en los 4 contratos tramitados mediante procedimiento abierto, nº 23, 24, 25 y 26; el control de calidad y la atención al usuario en el nº 23; el coeficiente de idoneidad de la mejora y la forma de reparto para el criterio de atención al usuario del expediente nº 25; la propuesta técnica en relación al proyecto en el nº 26 y la memoria de funcionamiento y protocolo de emergencias en el contrato nº 29.
- No consta la fecha de elaboración del PCAP, en el contrato nº 23, por lo que no se puede comprobar si el informe del Servicio jurídico se ha realizado con posterioridad al mismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 99.6 de la LCSP.
- La garantía definitiva, en el nº 29, se fija en el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, cuando al ser un contrato cuya cuantía se determina por precios unitarios debería fijarse sobre el presupuesto base de licitación, conforme al artículo 83.3 de la LCSP.

III.3.7.2.Adjudicación del contrato.

No se ha dejado constancia de la publicación de la licitación en el perfil del contratante, en los expedientes nº 24, 25 y 26, por lo que no se justifica el cumplimiento del artículo 126.4 de la LCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- El informe técnico no deja constancia de la motivación seguida en la puntuación otorgada a la variable “C” de la formula establecida en el PCAP de los expedientes, nº 23 y 25, para valorar la bondad técnica y el coeficiente de idoneidad respectivamente. Lo mismo sucede en los criterios no cuantificables mediante fórmulas para la valoración de los distintos epígrafes lo que no contribuye a la motivación de la
-

adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP; Esto dificulta la información que puedan requerir los licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCS, teniendo en cuenta que afecta a criterios como el mantenimiento del edificio (contratos nº 23, 24, 25 y 26), el control de calidad y la atención al usuario (nº 23), el coeficiente de idoneidad de la mejora y la forma de reparto para la atención al usuario (nº 25), así como la propuesta técnica en relación al proyecto (nº 26).

- En el contrato nº 28, tramitado mediante procedimiento negociado, no hay constancia en el expediente de que se haya realizado negociación alguna, conforme a lo estipulado en los artículos 153.1 y 162.4 de la LCSP.

La notificación de la adjudicación provisional tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, en el contrato nº 23 que no es de regulación armonizada, no incluye los posibles recursos contra la misma, lo que incumple el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

III.3.7.3.Ejecución del contrato.

En la ejecución del contrato nº 23 se han detectado las siguientes incidencias:

- El inicio de la ejecución de la obra, declarado de tramitación urgente, incumple el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 96.2.d) de la LCSP.
 - Con el Acta de comprobación del replanteo se paraliza el inicio de la obra hasta la aprobación por el Ayuntamiento de la cesión de un nuevo terreno adyacente con el fin de desplazar la construcción del edificio, unos 100 metros, sobre la superficie inicialmente prevista. Al no haberse realizado la tramitación de un nuevo procedimiento, necesario al tratarse de una obra diferente, se incumple el artículo 107 de la LCSP por carecer de los trámites de preparación del expediente, entre ellos el estudio geotécnico.
 - Ante los problemas de incremento del coste de la obra debido a la preparación de los terrenos, se paraliza mediante un Acta de suspensión temporal parcial en espera de un modificado que recoja estas variaciones. La formalización de este Acta, entre la Administración y el contratista, se realiza con fecha anterior a la Resolución de la suspensión incumpliendo lo establecido en el artículo 103.1 del RGLCAP.
 - Sin que haya constancia de la aprobación del expediente de modificado se levantó la suspensión parcial y se siguió ejecutando la obra en un solar distinto al del proyecto inicial, incumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 93 y siguientes de
-

la LCSP. Además, en la tramitación del modificado no se ha emitido informe de la Asesoría Jurídica ni se considera por la Intervención Territorial y la Dirección General de Infraestructuras que las causas alegadas justifiquen el modificado.

En el contrato nº 24 se ha tramitado un modificado basándose en la entrada en vigor del nuevo plan de estudios por el Real Decreto 1393/2007 de 9 de octubre (anterior a la fecha de inicio del expediente), en la gestión de residuos de las demoliciones y en defectos en el estudio geotécnico, causas que ni son nuevas ni imprevistas, por lo que no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 202 de la LCSP. Además al realizar la solicitud de una prórroga, de 1 mes y tres semanas, cuatro días antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato no cumple con los requisitos exigidos para su petición en el artículo 100.1 del RGLCAP.

En el contrato nº 78, correspondiente a la auditoria de 2008, se concede una primera prórroga de tres meses solicitada por el contratista, basado en un reajuste de anualidades realizado por la Administración, lo que no justifica un aumento del plazo de ejecución. Posteriormente se suspende la ejecución de la obra (2 meses) y se concede una 2ª prórroga para la redacción de un modificado basándose en que como la actividad docente impide la normal ejecución de la obra, causa conocida en el momento de la licitación, hay que realizar una organización más racional del trabajo. Esto incumple los requisitos que para realizar modificaciones establece el 202 de la LCSP.

III.3.7.4. Extinción del contrato.

En el contrato nº 23 se acordó la ocupación efectiva de las obras tres días antes de la fecha fijada para realizar la recepción de las mismas y sin motivar en el expediente las razones excepcionales de interés público para realizar la citada ocupación, incumpliendo el artículo 218.6 de la LCSP. En el Acta de ocupación de la obra, fechada el 10 de enero de 2011, se establecía la procedencia de la ocupación de las obras al encontrarse acabadas y en perfecto estado, acordando la ocupación del edificio “hasta que sea tramitada formalmente la recepción positiva de la obra”. Sin embargo, el 13 de enero de 2011, no se realizó de conformidad la recepción de las obras; estableciendo en el Acta de disconformidad que no se procedía a la recepción porque “no se ha ejecutado conforme al proyecto original (...) y sí conforme a un proyecto modificado que no ha sido aprobado”.

Al no estar fiscalizado el gasto se sometió a la convalidación de la Junta de Castilla y León, conforme al artículo 266 de la Ley 2/2006 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León. Sin embargo, solo se solicitó la citada convalidación por 277.472,09 euros, y

no sobre 1.387.224,84 euros que es el importe total del gasto ejecutado, teniendo en cuenta que si las nuevas unidades de obra introducidas, se refieren a la preparación del solar, previo a la cimentación del edificio, no se pueden realizar las siguientes unidades sin haber fiscalizado y aprobado el gasto de las primeras.

En el contrato nº 27, de suministro e instalación de 64 laboratorios de idiomas para varios centros, se realiza la recepción material sobre un muestreo de los centros receptores de los suministros, sin hacer una recepción formal para el resto de centros, incumpliendo el artículo 205.2 de la LCSP.

En los contratos nº 24 y 78, este último correspondiente a la auditoria de 2008, el acto formal de recepción o conformidad del cumplimiento del contrato se produce fuera del plazo establecido en el artículo 205.2 de la LCSP.

III.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 39 contratos, por importe de 4.683.701,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 1.341.912,12 euros, lo que representa un 28,65 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

En el momento de realizar la selección, con los datos suministrados, los expedientes correspondían a un contrato de suministros y otro de servicios, adjudicados ambos mediante procedimiento abierto. Sin embargo una vez analizados se comprueba que el contrato de suministro corresponde, en realidad, a un contrato de servicios contratado a través de los servicios homologados por la Administración Central del Estado, por un importe de 116.256,12 euros; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de servicios tramitado mediante procedimiento abierto, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 102.138,40 euros.

III.3.8.1. Actuaciones preparatorias

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se pueden señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 31, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera o profesional y técnica, a los empresarios extranjeros a los que no es exigible la clasificación o no poseen certificado comunitario de clasificación para países miembros de la Unión Europea.
- El pliego del contrato nº 31 exige un seguro de responsabilidad civil para cada evento, pero sin cuantificar el nivel de cobertura, lo que afecta al principio de transparencia recogido en el artículo 123 de la LCSP.
- El PPT incluye declaraciones que corresponden al PCAP, incumpliendo el artículo 68.3 del RGLCAP. En el contrato nº 31 se incluyen en ambos pliegos el precio y el régimen de pagos.

III.3.8.2.Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación de la convocatoria del contrato nº 31, publicado en el BOE, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, lo que incumple el artículo 134.5 de la LCSP.

Las Resoluciones por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y la definitiva, en el contrato nº 31, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ya que aunque hacen referencia a un informe técnico al no acompañarle no cumplen con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

III.3.8.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 30 y 31, de esta Consejería.

III.3.8.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 30 y 31, de esta Consejería.

III.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 40 contratos, por importe de 3.172.765,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 por un importe total de 1.004.796,01 euros, lo que representa un 31,67 % sobre la cuantía total de la población.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y a otro de suministros, adjudicados mediante procedimiento abierto y negociado respectivamente, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.9.1. Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 32, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se pueden señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 32, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera o profesional y técnica, a los empresarios extranjeros a los que no es exigible la clasificación o no poseen certificado comunitario de clasificación, para países miembros de la Unión Europea.
 - Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos, en el contrato nº 32 (Mayor conocimiento de la obra), ya que se aplica una fórmula matemática que contiene variables, cuyos valores se dejan al libre arbitrio de la mesa, sin esclarecer las preferencias que serán objeto de valoración, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 134 de LCSP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
 - En varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática establecidos en los pliegos del contrato nº 32, ofertas distintas pueden obtener la misma puntuación: En el apartado de Planificación y organización de la obra, se establece la misma puntuación a cada mejora independientemente de las consideraciones cualitativas o cuantitativas de cada una de ellas. Esto incumple lo establecido en el artículo 134 de
-

la LCSP.

III.3.9.2.Procedimiento de adjudicación.

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación de la convocatoria del contrato nº 32, publicado en el BOCyL, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, lo que incumple el artículo 134.5 de la LCSP.

Por lo que respecta al funcionamiento de la mesa, en el informe técnico de valoración del contrato nº 32, en el epígrafe "Mayor conocimiento del proyecto de obra", no deja constancia de la motivación seguida en la puntuación otorgada a las variables de la fórmula, lo que puede dar lugar a la arbitrariedad en la valoración de las diferentes proposiciones y no contribuye a la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP; dificultando la información que puedan requerir los licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCSP y no ajustándose al principio de transparencia, recogido en el artículo 123 de la LCSP..

III.3.9.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 32 y 33, de esta Consejería.

III.3.9.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 32 y 33, de esta Consejería.

III.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 146 contratos, por importe de 35.985.776,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 9.922.874,41 euros, lo que representa un 27,57 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden uno a un contrato de obras y el otro a un contrato suministros, ambos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Consejería se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de obras tramitado mediante procedimiento abierto, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 453.106,33 euros.

III.3.10.1. Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 35, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se pueden señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 34, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera o profesional y técnica, a los empresarios extranjeros.
 - Dentro de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática para el criterio precio, en el contrato nº 35 no se reparten todos los puntos y en el nº 34, el citado criterio puede alcanzar valores negativos. En el pliego de este contrato se establece que en estos casos la puntuación sería cero puntos, pudiendo llegar a obtener esta puntuación ofertas distintas a las que igualen el precio de licitación, incumpliendo el principio de proporcionalidad y por tanto el artículo 134 de la LCSP.
 - En los dos expedientes examinados de esta Consejería se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (mejora de calidades, mejora de procedimientos constructivos y ampliación de medidas de seguridad y salud, en el nº 34 y la adecuación del plan de trabajo, las propuestas técnicas de la mejora de las características técnicas de las instalaciones y la mejora en el uso eficiente de la energía en el nº 35) que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
-

III.3.10.2.Procedimiento de adjudicación.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En ninguno de los dos contratos se ha dejado constancia de que la valoración de los criterios no automáticos se ha realizado con anterioridad a la de los criterios evaluables mediante fórmulas, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP.
- Los informes técnicos para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas, en ambos contratos, han desarrollado métodos de valoración que no estaban previstos en los pliegos, lo que afecta al principio de transparencia del artículo 123 de la LCSP.

Las Resoluciones por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y la definitiva, de los dos contratos examinados, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ni están acompañadas por el informe técnico incumpliendo con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC. Además tanto la adjudicación provisional, en el contrato nº 34, como la definitiva, en el nº 35, se realizan fuera del plazo legalmente establecido incumpliendo los artículos 145 y 135.4 LCSP, respectivamente.

La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, en el contrato nº 34 que no es de regulación armonizada, no incluye los posibles recursos contra la misma, lo que incumple el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

En la notificación a los licitadores no adjudicatarios de la Resolución de la adjudicación definitiva, en ambos contratos, y de la adjudicación provisional, en el nº 34, no se respeta el plazo de diez días hábiles que para efectuar la notificación establece el Artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

Por otra parte en los anuncios de licitación, de los dos contratos, publicados en el BOCyL, no se incluye toda la información exigida en el Anexo IX del RGLCAP (el medio y la fecha del anuncio de licitación).

III.3.10.3.Ejecución del contrato.

Respecto de los motivos alegados para justificar el modificado, en el contrato nº 35, no hay constancia de que correspondan a causas imprevistas, incumpliendo lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP.

III.3.10.4.Extinción del contrato.

En el contrato nº 34, no se cumple el Artículo 205.2 de la LCSP, al superar el plazo de un mes establecido para la recepción desde la terminación de la obra.

III.3.11. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 145 contratos, por importe de 48.196.964,00 euros. De ellos se han fiscalizado 3 expedientes por un importe total de 9.254.358,00 euros, lo que representa un 19,20 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de suministros, a uno de servicios adjudicados ambos mediante procedimiento negociado y, el otro, a un contrato administrativo especial adjudicado mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.11.1.Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 38, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se pueden señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en los contratos nº 36 y 37, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP por no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera o profesional y técnica de los licitadores.
 - En el contrato nº 38, en la valoración de la proposición económica, se otorga la misma puntuación, el máximo de puntos, a todas las ofertas comprendidas entre el 80% y el 90% del precio máximo, lo que incumple el artículo 134 de la LCSP.
-

Además, en este mismo contrato, se establece que se rechazarán las ofertas desproporcionadas, con una baja superior al 20%, no permitiendo que el licitador justifique su oferta, lo que contradice el contenido del artículo 136.3 de la LCSP.

III.3.11.2.Procedimiento de adjudicación.

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación de la convocatoria del contrato nº 38, publicado en el BOCyL, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, lo que incumple el artículo 134.5 de la LCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el Informe técnico del contrato nº 38 no se desprende que se hayan examinado los criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas con anterioridad a los que sí las tienen, conforme a lo establecido en el artículo 134.2 de la LCSP.
- En los contratos nº 36 y 37 tramitados mediante procedimiento negociado no hay constancia de que se haya producido negociación alguna, realizándose la adjudicación como si se tratara de un procedimiento abierto por lo que no se ajusta a lo establecido en los artículos 153.1 y 162.4 de la LCSP. Además en el informe técnico, del nº 37, se valoran las ofertas basándose en unos “Aspectos Técnicos y Económicos que podrán ser objeto de negociación” que se relacionan, sin que les asignen ninguna puntuación, en el Anexo nº 2 de los PCAP.

Las Resoluciones por la que el órgano de contratación acuerda las adjudicaciones provisionales y definitivas, de los tres contratos examinados en esta Consejería, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ni están acompañadas del informe técnico con lo que no cumplen con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

Por lo que respecta a la publicación de la adjudicación definitiva, en el contrato nº 38, la publicación en el BOCyL se realiza con más de 48 días desde la resolución de la adjudicación definitiva, incumpliendo el artículo 138.2 de la LCSP.

III.3.11.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 36, 37 y 38, de esta Consejería.

III.3.11.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 36, 37 y 38, de esta Consejería.

III.3.12. CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 26 contratos, por importe de 38.225.472,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 33.612.399,00 euros, lo que representa un 87,93 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden uno a un contrato de suministros y el otro a un contrato administrativo especial ambos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.12.1. Actuaciones preparatorias.

En el contrato nº 39 la declaración del procedimiento de urgencia no queda suficientemente justificada de conformidad con el Artículo 96 de la LCSP, ya que las causas con las que se pretende motivar eran conocidas y podría haberse tramitado el expediente con anterioridad.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en el contrato nº 40, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado lo siguiente:

- En el contrato nº 39 no se fijan los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, que deben acreditar los empresarios en la licitación, incumplimiento el artículo 51.2 de la LCSP.
 - En el contrato nº 40, en el PCAP no se indica la aplicación presupuestaria correspondiente a los créditos precisos que van a soportar el gasto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 67.2.d) del RGLCAP.
 - En los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas del contrato nº 40, las
-

fórmulas empleadas para los 3 criterios (oferta económica, horas de prestación de servicio y niveles de servicio), no permiten repartir todos los puntos habilitados en este apartado, concediendo puntuación a la oferta mínima aceptable, lo que modifica el porcentaje real aplicado sobre cada criterio.

- En los dos expedientes examinados de esta Consejería, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (la calidad del objeto en lo referente a la operatividad y características técnicas en el nº 39 y la calidad de la plataforma tecnológica, la gestión de calidad y otras mejoras en el nº 40) que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
- No se fija, en ninguno de los dos contratos, el límite máximo de gastos de publicidad de licitación del contrato, que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.2.g) del RGLCAP.
- En los contratos nº 39 y 40 no se determina con exactitud el plazo de ejecución del contrato, lo que incumple el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
- El PPT, en el contrato nº 39, incluye declaraciones (lugar de entrega) que corresponden al PCAP, incumpliendo el artículo 68.3 del RGLCAP.

III.3.12.2.Procedimiento de adjudicación

En cuanto a la publicidad, en el anuncio de licitación de la convocatoria de los 2 contratos examinados, no se incluyen los criterios de valoración de las ofertas, lo que incumple el artículo 134.5 de la LCSP.

En los contratos nº 39 y 40 se sobrepasa el plazo de apertura de las proposiciones desde la finalización del plazo para presentar las ofertas incumpliendo los artículos 96 y el 144 la LCSP respectivamente.

En los informes técnicos de los dos contratos, se han desarrollado puntuaciones para varios subapartados no previstos en los pliegos lo que dificulta la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 135.3 de la LCSP; dificultando, además, la

información que puedan requerir los licitadores no adjudicatarios conforme al artículo 137.1 de la LCSP.

Las resoluciones por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y la definitiva, en los dos contratos examinados de esta Consejería, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ni están acompañadas del informe técnico con lo que no cumplen con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC.

No hay constancia fehaciente de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil de contratante del contrato nº 39, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.3 de la LCSP, lo que impide determinar si la adjudicación definitiva se realizó en plazo respecto a la fecha de la resolución provisional.

El certificado de estar al corriente con la Administración Tributaria aportado por uno de los miembros de la UTE, en el contrato nº 40, no estaba en vigor a la fecha de la adjudicación definitiva por lo que no se considera cumplido el artículo 49.1.d) de la LCSP.

III.3.12.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 39 y 40, de esta Consejería.

III.3.12.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 39 y 40, de esta Consejería.

III.3.13. GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 3.984 contratos, por importe de 286.342.269,79 euros. De ellos se han fiscalizado 12 expedientes por un importe total de 34.643.687,52 euros, lo que representa un 12,10 % sobre la cuantía total de la población de esta Gerencia.

Uno de los contratos de la muestra se ha calificado por el órgano gestor como de servicios cuando se trata de un contrato de gestión de servicio público. Así los expedientes seleccionados corresponden uno a un contrato de obras, tramitado mediante procedimiento abierto, siete a contratos de gestión de servicio público tramitados tres mediante procedimiento abierto y cuatro mediante negociado derivados de contrato marco, dos de suministro

adjudicados uno de ellos por procedimiento abierto y el otro negociado y los dos restantes de servicios adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe

Además en esta Gerencia se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos uno de gestión de servicio público y otro de servicios, adjudicados mediante procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 691.211,00 euros.

III.3.13.1. Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 41, 44, 45, 46, 48, 50 y 51, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

El expediente nº 48, se ha tramitado por procedimiento abierto para la celebración de un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y con una duración de 4 años, sin que esa adjudicación a un solo licitador este justificada ya que al poder cumplir varias empresas su objeto “Suministro de material de oficina”, dividido en 71 lotes, debería haberse realizado con varios adjudicatarios en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 LCSP que contempla la utilización de este instrumento cuando con su uso la competencia no se vea obstaculizada, restringida o falseada.

En los contratos nº 44, 45 y 46, de gestión de servicio público, no se ha establecido en un documento específico el régimen jurídico de las prestaciones, estableciendo la declaración expresa de que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración contratante así como el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, por lo que incumplen lo establecido en el artículo 116 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado lo siguiente:

- En cuanto a los requisitos de solvencia, tanto para la económica y financiera como la técnica, que deben acreditar los empresarios en la licitación, en los contratos nº 44 y 48, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al no establecer los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera, profesional o técnica que deben cumplir los licitadores, excepto en el importe del seguro de riesgos profesionales exigido en el nº
-

48.

- No se concreta de forma precisa el período total de ejecución, en los contratos nº 42, 43, 44, 47 y 52, reflejando la fecha de terminación pero dejando incertidumbre en la fecha de inicio, por lo que al no establecer un plazo concreto incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP.
 - En los criterios de valoración evaluables de forma automática la fórmula descrita en la oferta económica, de los contratos nº 41, 44, 45, 48, 50 y 51, no permite repartir todos los puntos habilitados en este apartado, lo que distorsiona el porcentaje real aplicado sobre cada criterio, incumpliendo lo establecido en el artículo 134 de la LCSP. Tampoco se reparten todos los puntos al valorar las prestaciones complementarias del contrato nº 51.
 - En seis de los expedientes examinados, se incluyen criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (la calidad del objeto del contrato y el estudio del proyecto y calificación en el nº 41; la presentación de una línea de investigación y el programa de calidad asistencial en el nº 45; El equipamiento, local e instalaciones y calidad en la prestación del servicio en el nº 46; La calidad técnica en el nº 48; la calidad del servicio de implantación y la solución funcional y la arquitectura propuesta en el nº 50 y los criterios del área técnica establecidos en el contrato nº 51) que, al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que incumple el detalle que para los criterios de adjudicación se exige en el párrafo primero del apartado segundo del artículo 134 de la LCSP e impide que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.
 - En el contrato nº 51, al no establecer los medios mínimos que serían objeto de solvencia tampoco se establece el límite a partir del cuál se valora la estructura organizativa, el personal total y los medios materiales, lo que podría incumplir la LCSP en sus artículos 67 , en materia de solvencia, y el 134 sobre los criterios de valoración.
 - En el contrato nº 48, el pliego fija la fianza definitiva en el 5% del precio de adjudicación, cuando debería realizarse sobre presupuesto base de licitación al ser un contrato por precios unitarios. Se incumple el artículo 83.3 de la LCSP.
-

- En el expediente nº 51 no se fija con exactitud el porcentaje del IPC aplicable a la revisión de precios ni en el contrato ni en el PCAP, en el que establece un máximo del 85%, incumpliendo lo establecido en el artículo 77.3 de la LCSP.
- En 4 de los contratos examinados, los nº 42, 43, 52, tramitados mediante un procedimiento negociado derivado de un Contrato Marco relativo a la prestación de asistencia sanitaria de los regulados por el artículo 156 c) de la LCSP., y el nº 49, mediante un procedimiento negociado derivado de un Contrato de determinación de tipo de películas radiográficas para suministrar a los Centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud, no hay constancia de la elaboración y aprobación del PPT, incumpliendo las propias instrucciones internas que para este tipo de expedientes aprobaron los Directores Generales de Asistencia Sanitaria y Administración e Infraestructuras, con fecha 18 de septiembre de 2006.
- El PCAP del contrato nº 45 no está firmado ni consta su fecha de elaboración, lo que impide determinar si el informe del Servicio Jurídico es previo a su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.6 de la LCSP.
- En el contrato nº 49, aunque el expediente se haya aprobado con carácter general, no consta la aprobación expresa del PCAP conforme con lo establecido en el artículo 99.4 de la LCSP.
- En el contrato nº 47, se utiliza un Pliego Tipo previamente informado por el Servicio Jurídico de la Gerencia Regional de Salud; sin embargo no hay constancia de que se haya realizado un informe jurídico sobre el cuadro de características específico de este contrato, en el que figuran aspectos esenciales como los criterios de adjudicación, para cumplir con lo establecido en el artículo 99 de la LCSP.

III.3.13.2. Procedimiento de adjudicación

Con respecto a la publicidad, no se incluyen los criterios de adjudicación ni su ponderación en el anuncio de licitación, ni del BOCyL en los contratos nº 44, 45 y 46 ni del BOCyL y BOE en los nº 41, 50 y 51, incumpliendo el artículo 134.5 de la LCSP. Tampoco en los anuncios correspondientes a los nº 44, 45, 46, 50 y 51 se incluyen los requisitos de solvencia, conforme al artículo 51 de la LCSP. Además, en el contrato nº 44, no se ha dejado constancia en el expediente de la publicación de la licitación en el perfil de contratante, lo que incumple los artículos 42 y 126.4 de la LCSP.

En relación con el funcionamiento de la Mesa de Contratación o del órgano de contratación, hay que señalar lo siguiente:

- El informe técnico, en el contrato nº 41, no deja constancia de la motivación seguida en la puntuación otorgada a los criterios no cuantificables mediante fórmulas, lo que no contribuye a la motivación de la adjudicación provisional conforme al artículo 123 de la LCSP.
- En el expediente nº 44, en el que solamente se ha presentado un licitador, no hay constancia de que la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas se realice con posterioridad a los criterios de contenido subjetivo, lo que conlleva el incumplimiento de los artículos 134.2 de la LCSP y 30.2 del RDPLCSP.

La adjudicación de un Acuerdo Marco a un único adjudicatario excluyendo al resto de los licitadores, en el contrato nº 48, no está justificada limitando el principio de competencia y afectando también al principio de igualdad de trato en la licitación establecido en el artículo 123 de la LCSP.

En los contratos nº 42, 43, 49 y 52 la fianza definitiva se establece en el 5% del precio de adjudicación, cuando al determinarse la cuantía del contrato en función de precios unitarios, el importe de la garantía debería fijarse atendiendo al presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.3 de la LCSP.

Las Resoluciones por las que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional y definitiva, en los contratos nº 41, 45, 46 y 48, no están debidamente motivadas conforme a los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP, ni están acompañadas del informe técnico con lo que no cumplen con el requisito establecido para la motivación en el artículo 89.5 de la LRJAP y PAC. Además tanto en la adjudicación provisional como en la definitiva, del contrato nº 49, no se ha tenido en cuenta la rebaja ofrecida por la empresa al resultar adjudicataria de todos los lotes objeto de esta licitación.

La notificación de la Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de licitadores, en los nº 42, 43, 44 y 45, y al adjudicatario, al haberse presentado solo una empresa en el contrato nº 46, no incluye los posibles recursos contra la misma, lo que al no ser contratos de regulación armonizada, incumple el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

En la Resolución de Adjudicación Provisional del contrato nº 51, que al ser de regulación armonizada debería darse la posibilidad de interponer el recurso especial de la LCSP, se establece la posibilidad de interponer recurso ordinario, mientras que en la notificación de esa Resolución no se otorga la posibilidad de interponer ningún recurso, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 de la LCSP.

No consta que se haya realizado la notificación de la adjudicación definitiva a los no adjudicatarios en los contratos nº 48 y 52. Tampoco hay constancia, en los contratos nº 49 y 52, de la notificación de la resolución de adjudicación provisional al adjudicatario ni al resto de licitadores, incumpliendo lo establecido en los artículos 135.3 y 137.1 de la LCSP.

En cuanto a la publicación de las adjudicaciones, no hay constancia en el expediente de las publicaciones de las adjudicaciones provisional y definitiva en el perfil del contratante, en los contratos nº 49 y 52, con lo que se incumplen los artículos 42.2, 135 y 138 de la LCSP.

III.3.13.3.Ejecución del contrato.

En el contrato nº 41 se concede una ampliación del plazo de ejecución del contrato, basándose en la falta de abastecimiento en tiempo de los proveedores y la exigencia por parte del SACYL de actuaciones extras a la obra planificada, que ya estaban incluidas en la oferta de licitación como mejoras. Estas causas alegadas forman parte del principio de riesgo y ventura del contratista y por lo tanto al ser responsabilidad del mismo no corresponden con “no imputables al contratista” exigidas por el artículo 197.2 de la LCSP.

III.3.13.4.Extinción del contrato.

En cuanto a la recepción de los contratos, en el nº 52, no hay constancia del Acta de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 205.2 de la LCSP. Tampoco en el contrato nº 81, seleccionado de la muestra correspondiente a 2008.

En los contratos nº 49 y 82, éste correspondiente a 2008, el certificado de recepción se ha emitido fuera del plazo establecido en el artículo 205.2 de la LCSP. Además, en el nº 49, el certificado mantiene el precio sin la rebaja ofrecida por el adjudicatario.

III.3.14. GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 286 contratos, por importe de 55.128.948,00 euros. (Se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2.ALCANCE de este

Informe) De ellos se han fiscalizado 4 expedientes por un importe total de 11.281.761,02 euros, lo que representa un 20,46 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden uno a un contrato de suministros y tres a servicios, todos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en esta Gerencia se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de suministro, adjudicado mediante procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 64.559,69 euros.

III.3.14.1.Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en los contratos nº 54, 55 y 56, no se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado lo siguiente:

- Incorrecta ponderación del criterio precio ya que la fórmula establecida para la valoración automática del precio, en el contrato nº 55, que concede la máxima puntuación a la oferta más baja, determinando que se valorarán al resto de las ofertas proporcionalmente, sin asegurar que la oferta que iguale el presupuesto de licitación no obtenga puntos. Esto incumple las normas de valoración del artículo 134 de la LCSP, al desvirtuar la ponderación atribuida al citado criterio.
- En el cuadro de características del pliego-tipo, del contrato nº 54 no se establece la garantía definitiva lo que, a pesar de que se determina de una forma genérica “del 5% del precio de adjudicación sin IVA o del precio de licitación sin IVA” dentro del apartado “Documentación previa a la Adjudicación Definitiva” del PCAP, se incumple el artículo 67.2.m) del RGLCAP.

III.3.14.2.Procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 54 no se ha dejado constancia de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al artículo 126.4 de la LCSP.

Por lo que respecta a la adjudicación provisional, en el contrato nº 55, la notificación de la Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la adjudicación provisional al adjudicatario se le comunica fuera del plazo de 10 días establecido en el artículo 58.2 LRJAP y PAC y sin incluir la posibilidad de interponer recurso. Tampoco se incluye esta posibilidad en la notificación de la adjudicación provisional al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios, del nº 56, cuando al ser ambos contratos de regulación armonizada podría interponerse el recurso especial regulado en el artículo 37 de la LCSP.

En los contratos nº 54 y 55 desde la fecha de la resolución de la adjudicación provisional hasta su elevación a definitiva se supera el plazo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP. Además no hay constancia, en el nº 56, de la notificación de la adjudicación definitiva al licitador no adjudicatario incumpléndose el artículo 137.1 de la LCSP y 58 de la LRJAP y PAC.

En cuanto a la publicación de las adjudicaciones, no hay constancia de las publicaciones de las adjudicaciones provisional y definitiva en el BOE y DOUE en el expediente nº 55, ni en el BOCyL y el perfil del contratante, en el nº 54, con lo que se incumplen los artículos 135 y 138 de la LCSP.

III.3.14.3.- Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos examinados en esta Gerencia.

III.3.14.4.- Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos examinados en esta Gerencia.

III.3.15. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 77 contratos, por importe de 5.793.710,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 806.626,88 euros, lo que representa un 13,92 % sobre la cuantía total de la población de este Servicio Público.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y a uno de suministros, ambos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en este Servicio se ha examinado la ejecución y extinción de dos contratos de obras, adjudicados mediante procedimiento abierto, relativos a la muestra de 2008, por una cuantía de 1.072.474,99 euros.

III.3.15.1.Actuaciones preparatorias

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en ninguno de los dos contratos, se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado lo siguiente:

- En el contrato nº 58, no hay constancia de que se haya aprobado expresamente el PPT, conforme al artículo 100 de la LCSP.

III.3.15.2.Procedimiento de adjudicación

No se han detectado incidencias en el examen del Procedimiento de adjudicación en los contratos examinados de este órgano.

III.3.15.3.- Ejecución del contrato.

En las prorrogas concedidas de los contratos examinados pertenecientes a la auditoría del ejercicio 2008, se han detectado las siguientes incidencias:

- En el contrato nº 84 se han admitido cuatro ampliaciones del plazo de ejecución sin que los motivos alegados se ajusten al contenido del artículo 197.2 de la LCSP. La primera se basa en las inclemencias meteorológicas, sin aportar documentación justificativa; la segunda en la necesidad de hacer pruebas de calidad para la reutilización de los faldones del edificio, tareas que se debieron realizar con anterioridad a la aprobación del proyecto; la tercera, se justifica, por el retraso en la obtención de un permiso para situar los andamios al lado de una carretera nacional, sin que se justifiquen las razones por las que no se ha tramitado antes la solicitud; y la cuarta se motiva en que las mediciones reales de las obras son superiores a las proyectadas en los planos, hecho que puede afectar a la liquidación económica pero no a la duración de la ejecución.
 - En el contrato nº 85, tramitado por urgencia, al día siguiente del Acta de replanteo se firma la suspensión de la obra, que prorroga la ejecución 59 días, basándose en
-

condiciones meteorológicas adversas sin aportar ninguna documentación justificativa, lo que incumple el artículo 197.2 de la LCSP.

III.3.15.4.- Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos examinados en este Servicio.

III.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 48 contratos, por importe de 10.485.361,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 4.723.588,31 euros, lo que representa un 45,05 % sobre la cuantía total de la población de este Instituto.

Los expedientes seleccionados corresponden a un contrato de obras y a un contrato administrativo especial, ambos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

III.3.16.1.Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente, en ninguno de los dos contratos, se considera suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En relación al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se pueden señalar las siguientes incidencias:

- En cuanto a los requisitos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en el contrato nº 59, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP al exigir la clasificación pero no establecer los requisitos mínimos para acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional a los empresarios extranjeros a los que no es exigible la clasificación.
 - En el contrato nº 59, se han considerado todos los criterios de adjudicación como automáticos cuando no lo son; así en el 3º “Propuestas técnicas en relación con el proyecto” se establece una fórmula que para su aplicación necesita la previa asignación de unos valores no automáticos mientras que en la valoración de las mejoras del 4º “Planificación y organización de la obra” no se establece ni una lista cerrada ni la magnitud de las mejoras para su valoración. Lo que incumple lo
-

establecido en el artículo 134.2 de la LCSP.

- Incorrecta ponderación del criterio precio ya que la fórmula establecida para la valoración automática del precio, en el contrato nº 59, no reparte de manera proporcional los puntos, lo que incumple con las normas para la valoración establecidas del artículo 134 de la LCSP.
- En la valoración del 4º criterio del contrato nº 59 “Planificación y organización de la obra”, y del 2º del nº 60 “Criterio de mejoras no contempladas en el PPT”, se adjudica la misma puntuación con independencia de la cuantía económica o esfuerzo que suponga la mejora, lo que no incumple el principio de igualdad de trato establecido en el artículo 123 de la LCSP.

III.3.16.2.Procedimiento de adjudicación.

Por lo que respecta al funcionamiento de la mesa, en el informe técnico del contrato nº 59, en la valoración de los criterios de adjudicación no evaluables de forma automática (el 3º “Propuestas técnicas en relación con el proyecto”) introduce aspectos no previstos en los pliegos, lo que pone en entredicho la objetividad exigida para los criterios en el Artículo 134 de LCSP puesto que los licitadores no conocen cómo van a ser valoradas sus proposiciones.

III.3.16.3.Ejecución del contrato.

En las prorrogas concedidas del contrato nº 59 se han detectado las siguientes incidencias:

- La aprobación de una primera modificación basada en necesidades surgidas en los pilares del edificio como consecuencia de un estudio geotécnico deficiente, sin que se justifique en el expediente que corresponden a razones nuevas o imprevistas como exige el artículo 202.1 de la LCSP. La aprobación, cuyo contrato se firmo el 7 de octubre de 2010, no supuso aumento en el presupuesto ni alteración del resto de las condiciones del contrato.
 - Posteriormente se solicita la suspensión temporal total de la ejecución del contrato y la ampliación del plazo de ejecución basándose en la demora producida en la tramitación del primer modificado y la dificultad de suministro de los proveedores, razones que no se pueden aceptar, la primera, porque debió exponerse en su momento y, la segunda, porque forma parte del principio de riesgo y ventura del empresario.
-

- Solicitada la modificación del contrato, durante los 8 meses siguientes se aprueba la suspensión total de la ejecución de la obra y el reajuste de anualidades, pero sin haber iniciado el expediente de modificación. A pesar de no haberse reiniciado las obras se ha pedido un nuevo plazo de suspensión por el tiempo necesario para la aprobación del citado expediente, lo que hace que se dilate sin justificación motivada la ejecución del contrato, desconociendo incluso la fecha de terminación, incumpliendo las normas de ejecución establecidas en la LCSP.

III.3.16.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos examinados en este Instituto.

III.3.17. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 31 contratos, por importe de 2.740.070,00 euros. De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 882.709,23 euros, lo que representa un 32,21 % sobre la cuantía total de la población de esta Agencia.

Los dos expedientes seleccionados corresponden a contratos de servicios, adjudicados uno mediante procedimiento negociado y el otro a través de Adquisición Centralizada, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Esta Agencia, al ser un poder adjudicador pero no administración pública, ha elaborado instrucciones internas para regular la tramitación de sus expedientes de contratación, que no fueran de regulación armonizada, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP. La aplicación de estas Instrucciones desde el 2 de enero de 2009, hace que deban cumplirse por dos contratos seleccionados.

III.3.17.1. Actuaciones preparatorias.

En el contrato nº 61, que se adjudica mediante procedimiento negociado basándose en el Artículo 154.d de la LCSP, no quedan adecuadamente justificadas en el expediente las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, aunque intenta justificarlo con afirmaciones como “es el único que distribuye un suplemento con periodicidad mensual íntegramente dedicado a la economía, empresa y empleo de Castilla y León” que ni se acreditan documentalmente ni, aunque así fuera, es admisible que se rechace

la posibilidad de que otros medios con ediciones bien semanales, quincenales e incluso que pudieran confeccionar un suplemento de parecidas características no tengan acceso a la contratación. Esta forma de actuar no garantiza el cumplimiento de los principios, recogidos en el artículo 1 de la LCSP, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia que deben presidir la contratación pública.

III.3.17.2.Procedimiento de adjudicación.

En el contrato nº 61, tramitado mediante procedimiento negociado, no hay constancia en el expediente de que se haya realizado negociación, lo que incumple lo establecido en el apartado 2.4.3 de sus “Instrucciones internas en materia de contratación”.

III.3.17.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos, nº 61 y 62, de esta Agencia.

III.3.17.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 61 y 62 de esta Agencia.

III.3.18. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 13 contratos, por importe de 1.547.141,00 euros. (Se recogen en el cuadro incluido en el apartado II.2.ALCANCE de este Informe) De ellos se han fiscalizado 2 expedientes por un importe total de 306.542,72 euros, lo que representa un 19,81 % sobre la cuantía total de la población de esta Consejería.

Los expedientes seleccionados corresponden uno a un contrato de suministros y el otro a servicios, ambos adjudicados mediante procedimiento abierto; tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Este Ente al ser un poder adjudicador, pero no administración pública, elaboró las instrucciones internas para regular la tramitación de sus expedientes de contratación, que no fueran de regulación armonizada, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP. La aplicación de estas Instrucciones a partir del 1 de julio de 2009, hace que el contrato nº 63 tenga que ajustarse a las mismas, mientras que al nº 64, publicado con anterioridad, debe aplicarse la disposición transitoria sexta de la LCSP.

III.3.18.1.Actuaciones preparatorias.

En cuanto al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que:

- En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en lo referente a la solvencia técnica y profesional para el contrato nº 64, se incumple el artículo 51.2 de la LCSP ya que exige una declaración de medios materiales y vehículos con la antigüedad de los mismos, pero sin determinar los niveles mínimos exigibles para demostrar esa solvencia.
- Por lo que respecta a los criterios de adjudicación que no utilizan fórmulas automáticas, en el contrato nº 63, se incluyen criterios (las mejoras al sistema de descargas y procesado de rutas) que al no estar desarrollados de forma detallada, no permiten valorar las ofertas sin incluir aspectos no previstos en los pliegos lo que afecta al principio de transparencia establecido en el artículo 175 de la LCSP.
- No se concreta el período total de ejecución de forma precisa, en el contrato nº 64 que lo establece desde el momento de la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2009. Esto incumple lo establecido en el artículo 67.2.e) del RGLCAP y afecta al Principio de transparencia.

III.3.18.2.Procedimiento de adjudicación.

No se han detectado incidencias en el examen del Procedimiento de adjudicación en los contratos examinados de este órgano.

III.3.18.3.Ejecución del contrato.

En el contrato nº 63 se ha concedido una prórroga basándose en que el sistema GPS, tiene problemas para su implantación. Sin embargo por el establecimiento de este sistema se ha otorgado al adjudicatario, y a los otros dos licitadores, la máxima puntuación cuando la funcionalidad del sistema ofertado por el contratista queda en entredicho, poniendo en duda la fiabilidad de las comprobaciones realizadas antes de valorar este criterio, lo que afecta al principio de igualdad de trato en la licitación establecido en el artículo 175.a) de la LCSP.

III.3.18.4. Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos, nº 62 y 63 de esta Agencia.

III.3.19. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.

La contratación adjudicada en el año 2009 asciende a 81 contratos, por importe de 102.367.928,00 euros. De ellos se han fiscalizado 6 expedientes por un importe total de 55.532.038,41 euros, lo que representa un 54,25 % sobre la cuantía total de la población de este Instituto.

De los seis expedientes seleccionados cinco corresponden a contratos de obras, adjudicados mediante procedimiento abierto y el otro a un contrato de servicios adjudicado mediante procedimiento negociado, tal y como figuran relacionados, identificados y numerados en el Anexo II de este informe.

Además en este Organismo se ha examinado la ejecución y extinción de un contrato de suministro adjudicado mediante procedimiento negociado, relativo a la muestra de 2008, por una cuantía de 1.000.000,00 euros.

Este Ente al ser un poder adjudicador, pero no administración pública, elaboró las instrucciones internas para regular la tramitación de sus expedientes de contratación, que no fueran de regulación armonizada, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 175 de la LCSP. Estas Instrucciones fueron aplicables durante todo el ejercicio de 2009, lo que hace que todos sus contratos no sujetos a regulación armonizada tuvieran que ajustarse a las mismas.

III.3.19.1. Actuaciones preparatorias.

Por lo que se refiere al inicio del expediente en ninguno de los cinco contratos sujetos a regulación armonizada, nº 65 al 69, queda suficientemente justificada la elección de los criterios de adjudicación, conforme al artículo 93.4 de la LCSP.

En cuanto al contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares establecido en la LCSP y el RGLCAP, se ha observado que en los requisitos mínimos de solvencia que deben acreditar los empresarios en la licitación, en lo referente a la solvencia económica y financiera, del contrato nº 70, se incumplen además del artículo 51.2 de la LCSP, los principios de igualdad de trato y transparencia, al no establecer mínimos exigibles

para la declaración de la entidad financiera o en el seguro de indemnización por riesgos profesionales para demostrar esa solvencia.

III.3.19.2.Procedimiento de adjudicación.

La notificación de la adjudicación provisional tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, en los contratos de regulación armonizada nº 65 al 69, no establece la posibilidad de interponer el recurso especial de la LCSP, incumpliendo lo establecido en el artículo 37 de la LCSP. Tampoco en el nº 70 consta la posibilidad de interponer el recurso ordinario, incumpliendo el artículo 58.2 de la LRJAP y PAC.

La publicación de la adjudicación en DOUE para los contratos de regulación armonizada, nº 65 al 69, se realiza entre la adjudicación provisional y definitiva, por lo que su actuación no se ajusta al contenido del artículo 138 de la LCSP.

III.3.19.3.Ejecución del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Ejecución de los contratos de este organismo.

III.3.19.4.Extinción del contrato.

No se han detectado incidencias en el examen de la Extinción de los contratos de este organismo.

III.3.20. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES INCIDENCIAS.

Cuadro nº 12 Incidencias comunes

Incidencias	Presidencia	Hacienda	Agricultura	Fomento	Sanidad	M. Ambiente	Educación	Economía y Empleo	Familia	Cultura y Turismo	Administración Autonómica	Interior y Justicia	GRS	GSS	ECYL	Instituto Juventud	ADE	EREN	ITA	Total casos
Nº contratos auditados Preparación + Adjudicación	2	2	3	6	2	7	7	2	2	2	3	2	12	4	2	2	2	2	6	70
Justificación criterios y procedimiento	2	4	5,6,7	8, 9,10,11, 12,13	14,15	16,17,18,19, 20,21	23,24,25,26, 29		32	35	38	40	41,44,45, 46,48,50, 51	54,55, 56	57,58	59,60	61		65,66, 67,68, 69	48
Justificación urgencia/emergencia		3					23					39								3
Ausencia Reg. Jurídico prestaciones en Contrato Gestión Servicio Público art 116 LCSP													44,45,46							3
Solvencia	2	3,4	5,6,7	8,13		16,17,18,19, 20,21	23,24,25,26,	31	32	34	36,37	39	44,48			59		64	70	29
Criterios automáticos	2	4		8,9,10,11, 12,13	14,15	16,17,18,19, 20,21	23, 25, 27,29		32	34,35	38	40	41,44,45, 48,50,51	55		59				33
Criterios no automáticos	2	4	5,6,7	8,9,10,11, 12,13		16,17,18,19, 20,21	23,24,25,26, 29	31	32	34,35		39,40	41,45,46, 48,50,51					63		35
Criterios Adjudicación que son de solvencia	2																			1
Mención créditos (Art. 67,2,d)												40								1
Temeridad (Art. 136,3 LCSP)											38									1
Plazo ejecución art 67,2,e) RG-art 1 LCSP												39, 40	42,43,44, 47,52					64		8
Garantía provisional	2																			1
Garantía definitiva		4			14,15		29						48	54						6
Revisión de precios	2												51							2
Definic precio art. 75,1 LCSP		4																		1
Ausencia en pliego dirección electrónica del perfil. (Art.42,1 LCSP)						22														1
Gastos máximos de publicidad	2											39,40								3
fecha PCAP, cumplimiento art 99,6 LCSP							23													1
Inclusión cláusulas. en PPT de PCAP (Art.68,3 RGLCAP)	1, 2	4		11				31				39								6
Firma PPT					14,15															2
Ausencia PPT													42,43,49, 52							4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Incidencias	Presidencia	Hacienda	Agricultura	Fomento	Sanidad	M. Ambiente	Educación	Economía y Empleo	Familia	Cultura y Turismo	Administración Autonómica	Interior y Justicia	GRS	GSS	ECYL	Instituto Juventud	ADE	EREN	ITA	Total casos
Fecha Jurídico anterior fecha PCAP o ausencia informe pliegos (Art. 99,6 LCSP)													47							1
Falta fecha PCAP, impide comprobar (Art. 99,6 LCSP)			5,6,7										45							4
Aprobación PCAP(Art 99,4 LCSP)													49							1
Aprobación PPT (Art 100.1 LCSP)															58					1
Anuncio de licitación no contiene criterios adjudicación (Art 134.5 LCSP)	2		5,6,7	8,9,10,11,12,13	14,15	16,17,18,19,20,21		31	32		38	39,40	41,44,45,46,50,51							29
No consta publicación perfil de licitación (Art. 42,3 LCSP)		3			14,15		24,25,26						44	54						8
Irregularidades actas	2																			1
No consta valoración crit. No automáticos antes que automáticos.(Art 134,2 LCSP)				8		16,17,19,20,				34,35	38		44							9
PN no recoge negociaciones	1					22	28				36,37						61			6
Falta motivación informe técnico			5,6,7	8			23,24,25,26		32				41			59				11
Informe técnico. Desarrolla subapartados no previstos en los pliegos. Art 123 LCSP				9,10,11,12,13		16,17,20,21				34,35	38	39,40								14
Certif. tributarias art. 49.1.d) LCSP												40								1
Error exigencia garantía definitiva (Art 83,3 LCSP)													42,43,49,52							4
Falta motivación Adjudicación Prov. o Definitiva	1,2	4		8,9,10,11,12,13		16,17,18,19,20,21		31		34,35	36,37,38	39,40	41,45,46,48							27
Plazo emisión Adjudicación prov. Art. 145 LCSP										34										1
Plazo emisión Adjudicación Definitiva (Art. 135 LCSP)		3			14,15					35				54,55						6
Plazo notificación Adjudicación provisional o definitiva art 58,2 LRJAP y PAC			5,6,7	13		17,18,21				34,35										9
Ausencia notificación Resolución Provisional adjudicatarios o licitadores.	1												49,52							3
Ausencia notificación Resolución definitiva. adjudicatarios o licitadores.	2												48,52	56						4
Ausencia pie de recurso Adjudicación Provisional		3		8,9,10,12,13	14,15	16,17,18,19,20,22	23			34			42,43,44,45,46,51	55,56					65,66,67,68,69,70	30
No consta publicación perfil de Adjudicación provisional (Art. 135.4 LCSP)					14,15		25					39	49,52							6
No consta publicación perfil de la Adjudicación definitiva (Art. 138 LCSP)		3			14,15	16,17,19							49,52	54						9

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Incidenias	Presidencia	Hacienda	Agricultura	Fomento	Sanidad	M. Ambiente	Educación	Economía y Empleo	Familia	Cultura y Turismo	Administración Autónoma	Interior y Justicia	GRS	GSS	ECYL	Instituto Juventud	ADE	EREN	ITA	Total casos
Publicación anticipada en boletines (Art. 138 LCSP)																			65,66, 67,68, 69	5
Ausencia publicación de la Adjudicación en boletines	2					22								54,55						4
Integridad información boletines				9,10,11, 12,13		16				34,35										8
Plazo publicación adjudicación en Boletín (Art. 138 LCSP)						20					38									2
Nº contratos auditados Ejecución + Extinción	2	3	4	10	2	8	8	3	2	3	3	2	14	5	4	2	2	2	7	86
Retraso inicio obras tramitación emergente (Art. 97.1 LCSP)				73			23													2
Justificación insuficiente de los modificados (Art.202 LCSP)							24			35						59				3
Tramitación modificado (Art. 195 LCSP)							23													1
Tramitación suspensión (Art. 203 LCSP y 103 RGLCAP)							23													1
Solicitud prórroga después de 15 días art.100 RCAP y sin justificar art. 197 LCSP			5,6,7	8,9,13		20	78						41		84,85			63		12
Retraso formalización modificado art 140 LCSP				75																1
Ausencia comunicación Intervención recepción, art. 205 LCSP	1				14,15															3
Ausencia recepción							23,27						41,52,81							5
recepción fuera del plazo marcado en el art. 205 LCSP			72	73,74		16,17,20	24,78			34			49,82							11

III.4. CONTRATOS MENORES.

Para el análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad, se ha tomado una muestra inicial de 53 expedientes de contratos menores, con una cuantía superior a 6.000,00 euros, de la Consejería de Cultura y Turismo por un importe total de 744.929,27 euros, que se relacionan en el Anexo VII.2.2, dado que la población total de contratos menores de importe superior a 6.000,00 euros ascendía a 869 contratos por una cuantía de 11.043.540,79 euros, la muestra representaba el 6,75% de esta cuantía.. Una vez analizados se han descartado 8 expedientes debido a que tres contratos estaban anulados, nº 151, 152 y 153, cuatro, del nº 101 al 104, están fuera del ámbito de aplicación de la LCSP por tratarse de tasas e impuestos locales y el otro, nº 122, corresponde a un convenio con una universidad. La muestra queda definitivamente fijada en 45 expedientes, por una cuantía de 591.067,18 euros, lo que representa el 5,35% de la nueva población respectiva.

Se ha analizado, de estos contratos, tanto la tramitación como su correcta facturación obteniéndose los siguientes resultados:

- a) La comunicación del importe de los contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León se ha realizado incluyendo el Impuesto sobre el Valor añadido, cuando este impuesto deberá indicarse en la formulación del precio como partida independiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.
 - b) Cuatro expedientes, los nº 101 al 104, se han enviado como contratos menores estando excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP al tratarse en tres casos del Impuesto de Bienes Inmuebles y en el otro de la Tasa de Basuras. No obstante hay que señalar que el abono del IBI, del nº 104, se realiza fuera del plazo establecido como período voluntario de pago, lo que supone un incremento en el importe del 10%, 1.304,11 euros, por intereses de demora.
 - c) Se ha detectado fraccionamiento del gasto, prohibido en el artículo 74.2 de la LCSP, por coincidencia en el objeto de las contrataciones en 21 de los 45 contratos analizados, 280.226,04 euros, lo que supone un 47,41% de la cuantía total de la muestra analizada, con el detalle siguiente:
 - El importe acumulado de 8 contratos, nº 105 al 112, alcanza los 162.929,70 euros IVA incluido, siendo su objeto el suministro de energía eléctrica con carácter periódico y sucesivo durante todo el año, realizado por el mismo proveedor, para diversos centros dependientes de la Consejería de Cultura. También hay que señalar que en tres
-

contratos, nº 110, 111 y 112, se supera el importe máximo establecido para el contrato menor.

- En 8 contratos, nº 113 al 120, por un importe total de 57.492,01 euros IVA incluido, siendo su objeto el suministro de telefonía móvil con carácter periódico y sucesivo durante todo el año, realizado por el mismo proveedor, para diversos centros dependientes de la Consejería de Cultura.

- Hay 5 contratos, nº 133 al 137, que amparan diversos actos (acomodadores y presentadora; servicio call-center; regalos para entregar en la gala; diseño y fabricación de las invitaciones; equipo de sonido, luces y video) correspondientes a un mismo objeto, “la organización de los Actos de entrega de las Becas Relevo 2009”. El importe total de estos contratos alcanza los 59.804,33 euros IVA excluido, superior al límite máximo para concertar un contrato menor.

- d) El expediente correspondiente al nº 122, no corresponde a esta categoría de contratos. Ni por el objeto “Regular la colaboración de las dos partes en el desarrollo de las actuaciones de investigación que se llevan a cabo en relación con los fondos conservados en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares relativos a los monumentos restaurados en Castilla y León durante los siglos XIX y XX..... (tercer año)” ni por el importe 45.377,79 euros, IVA excluido; por lo que no se debería haber tratado como contrato menor.
- e) En el expediente nº 149 no consta la aprobación del gasto, por órgano competente como fase previa a la realización del mismo, conforme al artículo 95 de la LCSP.
- f) En la documentación aportada en los expedientes nº 110 y 111, que corresponden a gastos del ejercicio anterior reconocidos en 2009 conforme al artículo 116.1.c) de la Ley 2/2006 de Hacienda de Castilla y León, no figuran las facturas correspondientes.
- g) La factura correspondiente al contrato nº 146, no especifica la prestación que da origen a la obligación del pago, por lo que no contiene todos los datos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1496/2003, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
-

IV. CONCLUSIONES

IV.1. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

1) La contratación no comunicada por la Administración de la Comunidad al Registro Público de Contratos de Castilla y León ha ascendido a 36 contratos por importe de 4.772.024,70 euros, que representan el 0,45 % del importe de la contratación total adjudicada determinada en el presente informe, que asciende a 1.063.971.356,79 euros. Esta falta de comunicación ha sido detectada, básicamente, en la Consejería de Educación cuyo incumplimiento asciende a 9 contratos, por un importe total de 928.022,68 euros, el 0,70 % del total de la contratación. (Apartado III.1)

IV.2. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

2) Desde el punto de vista de la organización y estructura competencial de los diferentes órganos de contratación, no se han detectado incidencias significativas. Tampoco en las tareas de control interno. (Apartado III.2.1)

3) En relación con la aplicación de la normativa presupuestaria en cinco contratos, tres correspondientes a la Consejería de Fomento y dos a la de Medio Ambiente, la validación de los documentos de la retención adicional de crédito del 10 % del importe de adjudicación, en las obras de carácter plurianual, no se han realizado en el momento de la adjudicación tal como establece en la Disposición Final segunda de la LCSP. (Apartado III.2.1)

IV.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4) Los resultados derivados de las pruebas efectuadas sobre la tramitación llevada a cabo en las actuaciones de preparación de los contratos adjudicados en 2009 dentro del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable, conforme al artículo 93 de la LCSP, del inicio en la tramitación de los expedientes de contratación fiscalizados en los procedimientos abiertos, justificándose la necesidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto originado. No obstante un expediente se ha tramitado para la celebración de un Acuerdo Marco con un único adjudicatario, sin justificación alguna, impidiendo la adjudicación de los distintos lotes a los licitadores que presentaron la mejor oferta. Además con carácter general, se omite la justificación de la elección de los criterios de adjudicación y el peso específico de cada uno de ellos, establecida en el punto 4º del citado artículo. (Apartado III.3)

5) La utilización de los procedimientos negociados se justifican, con carácter general de forma adecuada. Sin embargo en un contrato, el nº 61, basado en el Artículo 154.d de la LCSP no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario lo que afecta a los principios de publicidad y de libre concurrencia. (Apartado III.3)

6) En tres contratos analizados cuya tramitación ha sido de urgencia, su declaración no se motiva debidamente conforme exige el artículo 96.1 de la LCSP. (Apartado III.3)

7) Por lo que respecta al cumplimiento del contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con lo establecido en la normativa contractual, se han observado principalmente las siguientes incidencias en los contratos examinados: (Apartado III.3)

- En 29 de los 70 expedientes examinados, el 41,43 %, no se incluyen los criterios mínimos de solvencia en el Pliego, lo que incumple el artículo 51.2 de la LCSP.

- Falta de determinación o detalle de los criterios conforme al artículo 134 de la LCSP, tanto en las deficiencias detectadas en el desarrollo de los criterios de valoración automática, en 33 casos, como respecto de los criterios de valoración no evaluables de forma automática, en 35 de los expedientes examinados.

- En 1 contrato se han utilizado como criterios de selección criterios que son de solvencia.

- No se ha determinado con exactitud el plazo de ejecución del contrato, en 8 de los contratos examinados, incumpliendo el artículo 67.2.e) del RGLCAP.

- En 6 expedientes no se ha determinado adecuadamente el importe de la garantía definitiva, fundamentalmente porque no se ha tenido en cuenta, en 5 de ellos, que el contrato estaba formulado en términos de precios unitarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 83.3 de la LCSP.

8) En 29 expedientes los anuncios de licitación no contienen los criterios de solvencia establecidos en el artículo 134.5 de la LCSP. (Apartado III.3)

9) No se ha dejado constancia de la publicación en el perfil de contratante en 23 casos, 8 correspondientes a la licitación, 6 a la adjudicación provisional y 9 casos de la adjudicación definitiva. (Apartado III.3)

10) De los 13 expedientes fiscalizados tramitados mediante procedimiento negociado, en 6 de ellos no hay constancia de la negociación llevada a cabo para la selección ni para la

fijación del precio del contrato, lo que no cumple con lo estipulado en los artículos 153.1 y 162.4 de la LCSP. (Apartado III.3)

11) De los contratos tramitados por procedimiento abierto no consta, en 9 de los 56 examinados, que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizara tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia conforme al artículo 134.2 de la LCSP. (Apartado III.3)

12) En 11 expedientes los informes técnicos de valoración presentan deficiencias por no estar suficientemente motivados, además en otros 14 contratos como consecuencia del insuficiente desarrollo de los criterios de adjudicación en la valoración de las ofertas se han incluido aspectos no previstos en los pliegos, afectando al principio de transparencia del artículo 123 de la LCSP. (Apartado III.3)

13) Se ha detectado en 27 expedientes examinados la falta de una motivación adecuada exigida en los artículos 135 y 137 de la LCSP, bien en la adjudicación provisional o definitiva. (Apartado III.3)

14) La Resolución por la que el órgano de contratación acuerda la Adjudicación Provisional se ha realizado fuera de plazo en un expediente, mientras que en la Definitiva el retraso se ha producido en 6 contratos. (Apartado III.3)

15) No hay constancia de que se haya realizado la notificación de la Resolución de la Adjudicación Provisional en 3 casos y de la Definitiva en otros 4 expedientes. (Apartado III.3)

16) La notificación de la Resoluciones de la adjudicación provisional, en 30 expedientes, no ha establecido la posibilidad de interponer los recursos correspondientes. Además el plazo para realizar la notificación de las adjudicaciones se incumple en 9 contratos. (Apartado III.3)

17) En relación a los modificados y las prórrogas tramitados, se ha observado que en 3 de los contratos analizados las modificaciones no se basan en necesidades nuevas o causas imprevistas conforme al artículo 202 de la LCSP. Respecto de las prórrogas, además de no respetar el plazo establecido en el artículo 100 de la LCSP para su solicitud, no se acreditan adecuadamente las causas en 12 contratos, puesto que se alegan inclemencias meteorológicas que no se justifican adecuadamente o las causas expuestas corresponden al principio de riesgo y ventura del adjudicatario de acuerdo con el artículo 197 de la LCSP. (Apartado III.3)

18) En relación con la recepción y el cumplimiento del artículo 205 de la LCSP hay que

señalar que en 3 contratos se ha omitido comunicar la misma a la Intervención, en 5 no hay constancia en el expediente de haber llevado acabo esta recepción y en 11 expedientes la recepción se ha realizado fuera del plazo establecido. (Apartado III.3)

IV.4. CONTRATOS MENORES.

19) El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de los contratos menores fiscalizados de la Consejería de Cultura y Turismo, ha puesto de manifiesto la existencia de 21 contratos de los 45 examinados, que suponen el 47,41 % de los examinados, en los que se produce la coincidencia en el objeto de las contrataciones y su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 74.2 de la LCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (Apartado III.4).

V. RECOMENDACIONES

- 1) El Registro Público de Contratos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León debería depurar las deficiencias detectadas en la información que figura en el mismo, especialmente en relación con los contratos no comunicados por la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la Orden EYH/754/2003. Además debería aplicarse un procedimiento que garantice una mayor transparencia en los contratos que no se comunican a través del sistema COAD.
 - 2) En el inicio del expediente se deberá justificar la elección de los criterios de adjudicación y el peso específico de cada uno de ellos, en relación con la consecución del objeto del contrato.
 - 3) En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán incluirse los criterios mínimos de solvencia, determinar con exactitud el plazo de ejecución del contrato así como una clara separación entre los criterios de solvencia y los de selección, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.
 - 4) La Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León debería, en sus procedimientos de contratación, reforzar la objetividad de los criterios de adjudicación, estableciendo baremos de reparto y subcriterios, de tal forma que se garantice el conocimiento por parte de los licitadores de la forma en que van a ser valoradas sus ofertas y que la Mesa de Contratación asigne las puntuaciones aplicando estos criterios y baremos de reparto, dejando constancia de todo ello en el expediente, lo que redundaría en una mayor transparencia y objetividad del proceso.
-

- 5) Los órganos de contratación deben garantizar que el contenido de las notificaciones de las resoluciones de adjudicación incluye la motivación, la posibilidad de interponer los recursos correspondientes así como el resto de los requisitos establecidos en la LCSP.
- 6) Se deberá realizar la recepción de los bienes y servicios de todos los expedientes dentro del plazo establecido, dejando constancia tanto de su realización como de su comunicación a la Intervención.
- 7) Los órganos de contratación deben velar por que la ejecución de los contratos se adecue a lo previsto en los PCAP y en la normativa, especialmente por lo que se refiere a la tramitación de modificaciones y prórrogas, justificando adecuadamente las causas que los motivan y tramitando únicamente modificaciones que respondan a necesidades nuevas y causas imprevistas.
- 8) La Consejería de Cultura y Turismo debería efectuar un análisis pormenorizado de los gastos que son objeto de contratación menor con el fin de evitar coincidencias en los elementos del contrato que puedan dar lugar a su fraccionamiento. Además, de dejar constancia de la aprobación del gasto en todos los expedientes.
- 9) Se recomienda a la Junta de Castilla y León una intensificación de los mecanismos de coordinación de las actuaciones en materia de contratación, especialmente en lo referido sistema de recursos en las adjudicaciones provisionales y definitivas.

VI. OPINIÓN

En función de los expedientes examinados conforme a la LCSP, la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma cumple razonablemente con la legalidad aplicable a la contratación adjudicada en el ejercicio 2009 excepto por las salvedades que a continuación se detallan y que afectan al principio de transparencia de los procedimientos establecidos en el artículo 1 de la LCSP:

- En las actuaciones preparatorias de los contratos: incumplimiento del artículo 134 de la LCSP en cuanto a los criterios de valoración de las ofertas presentados en los Pliegos elaborando informes técnicos de valoración en los que se puntuaban aspectos no previstos en los Pliegos o que no están suficientemente motivados. (Conclusiones nº 7 y 12)
-

- En la tramitación de los modificados y las prórrogas, así como en la tramitación de urgencia, no se motivan adecuadamente las causas que justifican estas circunstancias o procedimientos. (Conclusiones nº 6 y 17)
- En la Consejería de Cultura y Turismo, el fraccionamiento del objeto de los contratos que conlleva la tramitación como menores de aquéllos contratos que no lo son, incumpliendo el Artículo 74.2 de la LCSP. (Conclusión nº 8)

Palencia, 4 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y MUESTRA POR AÑOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP. ...	93
VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS	94
VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS EJERCICIO 2009.....	94
VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS EJERCICIO 2008.....	98
VII.2.3. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.	99
VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN	102
VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA.....	102
VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA	102
VII.3.3 CONSEJERÍA AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	102
VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.	102
VII.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.....	103
VII.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.	104
VII.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	104
VII.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.....	105
VII.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	105
VII.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.	106
VII.3.11. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.....	107
VII.3.12. CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA.	107
VII.3.13. GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	108
VII.3.14. GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.	108
VII.3.15. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.	109
VII.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD	109
VII.3.17. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	110

VII.3.18. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.....	110
VII.3.19. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.	111

VII. ANEXOS

VII.1. ANEXO 1- DATOS DE LA CONTRATACIÓN Y MUESTRA POR AÑOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CUANTÍAS SUPERIORES A LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LCSP.

VII.1.1. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU NATURALEZA

Población Tipo de Contrato	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Nº de contratos	168	6	44	205	32	0	455
Precios Adjudicación	424.040.716,00	32.966.974,00	67.533.770,00	149.453.024,00	71.973.385,00	0,00	745.967.869,00

VII.1.2. CONTRATOS RECIBIDOS SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

Población Procedimiento Adjudicación	Abierto	Negociado	Restringido	Adquisición Centralizada	Concertado	Total
Nº de contratos	364	86	3	1	1	455
Precios Adjudicación	691.789.416,00	47.197.691,00	5.124.381,00	772.709,00	1.083.672,00	745.967.869,00

VII.1.3. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU NATURALEZA

Muestra Tipo de Contrato	Obras	Gestión de Servicios Públicos	Suministros	Servicios	Administrativos Especiales	Concesión Obras Públicas	Total
Nº de contratos	24	2	6	11	3	0	46
Precios Adjudicación	147.896.971,88	16.409.462,52	14.718.530,12	34.679.237,00	48.260.011,03	0,00	261.964.212,55

VII.1.4. CONTRATOS MUESTRA SEGÚN SU FORMA DE ADJUDICACIÓN

Muestra Procedimiento Adjudicación	Abierto	Negociado	Adquisición Centralizada	Total
Nº de contratos	44	1	1	46
Precios Adjudicación	255.049.927,32	6.141.576,00	772.709,23	261.964.212,55

VII.2. ANEXO 2. MUESTRAS SELECCIONADAS

VII.2.1. CONTRATOS FISCALIZADOS EJERCICIO 2009

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
1	Consejería de Presidencia	010001/2009/001	0	01/09 DC ELABORACIÓN DEL LEMA Y REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MARCA TERRITORIO CASTILLA Y LEÓN	E	N	O	13/07/2009	75.400,00
2	Consejería de Presidencia	010001/2009/010	0	02/09 SJRC EDICION BOCyL	E	A	O	04/11/2009	1.319.500,00
3	Consejería de Hacienda	010296/2009/047	0	SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DERECHO DE USO DE PRODUCTOS MICROSOFT	C	A	O	03/09/2009	524.998,32
4	Consejería de Hacienda	010296/2009/001	0	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ADAPTATIVO, PERFECTIVO Y EVOLUTIVO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN UNIFI	E	A	O	14/07/2009	6.600.000,00
5	Consejería de Agricultura Ganadería	011833/2009/018	0	1919 ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN BOCIGAS DE PERALES Y ZAYAS DE TORRE (SORIA)	A	A	O	20/08/2009	2.247.354,20
6	Consejería de Agricultura Ganadería	011833/2009/019	0	2091 INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE MAGAZ DE CEPEDA (LEÓN)	A	A	O	20/08/2009	2.636.697,75
7	Consejería de Agricultura Ganadería	011833/2009/021	0	2124 INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA DE C.P. DE HERRIN, VILLAFRADES, VILLALÓN, BOADILLA FASE I (VA-PA)	A	A	O	02/10/2009	9.663.089,35
8	Consejería de Fomento	012531/2009/013	0	REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	A	A	O	16/07/2009	581.828,00
9	Consejería de Fomento	012588/2009/008	0	2.1-BU-41. MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. BU-627, DE VILLANUEVA DE ARGANO (N-120 A PL. DE PALENCIA.	A	A	O	30/06/2009	3.931.493,98
10	Consejería de Fomento	012588/2009/015	0	2.1-SA-43. MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. SA-305, DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN (SA-315) A PL. ZAMORA	A	A	O	27/08/2009	5.406.346,94
11	Consejería de Fomento	012613/2010/002	0	CONSERVACIÓN ORDINARIA, RENOVACIÓN DE FIRMES Y SEÑALIZACIÓN (LEÓN ESTE)	A	A	O	17/12/2009	7.730.922,58
12	Consejería de Fomento	012613/2010/003	0	CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LA AUTOVÍA A-231. CARRIÓN DE LOS CONDES - BURGOS.	A	A	O	14/12/2009	10.108.518,26
13	Consejería de Fomento	012243/2009/002	0	ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA URBANA Y TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2009	E	A	O	10/09/2009	243.000,00
14	Consejería de Sanidad	001516/2009/012	0	ADQUISICION DE 45.000 DOSIS VACUNA PENTAVALENTE PARA EL AÑO 2009	C	A	O	16/03/2009	1.558.440,00
15	Consejería de Sanidad	001516/2009/014	0	ADQUISICION DE 60.000 DOSIS DE VAUNA CONTRA EL MININGOCOCO-C CONJUGADA	C	A	O	13/03/2009	1.095.120,00
16	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/033	0	02.IR-5/2008 SELLADO DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS URBANOS DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES Y HORCAJO	A	A	O	03/03/2009	979.033,07
17	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/072	0	21-PA-282. POMAR DE VALDIVIA. ABASTECIMIENTO.	A	A	O	03/04/2009	633.109,27
18	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/158	0	SG-3/09 TRABAJOS SELVÍCOLAS GRADEOS Y PODAS EN CHOPERAS EN VARIOS TÉRMINOS DE LA PROV. DE SEGOVIA	A	A	O	23/06/2009	194.756,33
19	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/210	0	560-VA-574. LAGUNA DE DUERO. EMISARIO A LA E.D.A.R. DE VALLADOLID.	A	A	O	21/07/2009	7.851.851,31
20	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/217	0	556-PA-538. VILLARRAMIEL. EMISARIO Y E.D.A.R.	A	A	O	29/07/2009	3.039.246,03

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
21	Consejería de Medio Ambiente	014287/2010/015	0	SA-302/10: TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS HÁBITATS EN LA COMARCA SIERRA DE GATA (SA)	A	A	O	16/12/2009	827.510,29
22	Consejería de Medio Ambiente	014287/2009/118	0	DM-136-09 1 HELICOPT.COORDINACIÓN MONOTURBI. Y 4 HELICOPT. MONOTURB. PARA LA LUICHA CONTRA INCENDIOS	E	N	O	11/06/2009	6.141.576,00
23	Consejería de Educación	012347/2009/004	0	AMPLIACIÓN 5 UDS. Y REMODELACIÓN ESPACIAL C.P. "JUAN LUIS VIVES" DE SOTILLO DE LA ADRADA	A	A	U	28/05/2009	1.109.752,75
24	Consejería de Educación	014847/2008/059	0	PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIV. DE VALLADOLID EN SEGOVIA 1ª FASE	A	A	O	04/02/2009	14.648.594,07
25	Consejería de Educación	014847/2008/076	0	CONSTRUCCION ESDIFICIO EDUC. PRIMARIA COLEGIO "ARCIPRESTE DE HITA" EN EL ESPINAR (SEGOVIA)	A	A	O	07/01/2009	3.861.376,90
26	Consejería de Educación	014847/2009/006	0	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN BOECILLO (VALLADOLID)	A	A	O	27/08/2009	5.070.889,89
27	Consejería de Educación	014847/2008/123	3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 64 LABORATORIOS DE IDIOMAS DIGITALES DESTINADOS A DIFERENTES CENTROS PÚB	C	A	O	06/04/2009	434.420,00
28	Consejería de Educación	014847/2009/003	0	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO POLIDEPORTIVO IES UNIVERSIDAD LABORAL DE ZAMORA	C	N	O	08/05/2009	68.364,56
29	Consejería de Educación	014847/2009/047	0	SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	F	A	O	19/08/2009	7.142.012,03
30	Consejería de Economía y Empleo	015499/2009/017	0	SERVICIOS DESARROLLO CONFIGURACIÓN APLICACIÓN SEGUIMIENTO CONTROL EXPTE SYCE SUBV PÚBLICAS 2009	C	A	O	22/05/2009	116.256,12
31	Consejería de Economía y Empleo	015499/2008/041	0	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE...PASARELA DE CASTILLA Y LEÓN EN MARZO Y OCTUBRE DE 2009	E	A	O	22/01/2009	1.225.656,00
32	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001349/2009/003	0	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INFANTIL EN AVDA. CONSTITUCIÓN VI, P. CATASTRAL 3012241TN7131S00010	A	A	O	09/07/2009	989.960,30
33	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2009/013	0	SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON DESTINO LOS S. CENTRALES Y DPTOS. TERRITORIALES. EMPRESA SUNTEC UTE.	C	N	O	16/09/2009	14.835,71
34	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2009/032	0	RESTAURACIÓN INTERIOR DE LA IGLESIA PARROQUIAL EN CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA)	A	A	O	28/07/2009	522.499,41
35	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2009/043	0	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE LA EVOLUCIÓN HUMANA EN BURGOS	C	A	O	23/07/2009	9.400.375,00
36	Consejería de Administración Autonómica	012319/2009/098	0	ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE LICENCIAS BMC	C	N	O	21/07/2009	68.208,00
37	Consejería de Administración Autonómica	012319/2009/146	0	SOPORTE A LA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS WINDOWS Y DIRECTORIO ACTIVO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA	E	N	O	11/09/2009	68.150,00
38	Consejería de Administración Autonómica	016976/2008/003	0	ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE INFORMACIÓN	F	A	O	16/06/2009	9.118.000,00
39	Consejería de Interior y Justicia	016980/2009/001	0	11/09 AT -SUMINISTRO DE DIEZ CAMIONES DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	C	A	U	03/07/2009	1.612.400,00
40	Consejería de Interior y Justicia	016981/2010/001	0	A-1/10 PC -SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 112	F	A	O	05/11/2009	31.999.999,00
41	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/068	0	CONSTRUCCION C.S. Y ESPECIALIDADES DE ASTORGA (LEÓN)	A	A	O	26/08/2009	7.004.058,00
42	Gerencia Regional de Salud-SG	08/2009	0	PROCEDIMIENTOS QUIRUR.TRAUMAT. (PROT. CADERA.RODILLA)	B	N	O	09/06/2009	241.800,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
43	Gerencia Regional de Salud-GSA ÁVILA	002/2009/1000	2 al 5	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TRAUMATOLOGIA	B	N	O	27/05/2009	193.800,00
44	Gerencia Regional de Salud-GSA VALLADOLID	003/2009/8000	0	PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA ONCOLÓGICA MEDIANTE RADIOTERAPIA EXTERNA CON ACELERADOR LINEAL EN RÉGIMEN AMBULATORIO	B	A	O	02/07/2009	1.779.162,00
45	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/013	0	CONCIERTO HOSPITALIZACIÓN EN UNIDAD PSIQUIÁTRICA ENFERMEDAD MENTAL GRAVE	B	A	O	27/03/2009	3.637.131,00
46	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/184	0	HEMODIALISIS EXTRAHOSPITALARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN LAS ÁREA DE S	B	A	O	28/09/2009	12.772.331,52
47	Gerencia Regional de Salud-GSA LEÓN	PNSP 14/09	0	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE TRAUMATOLOGIA (OTRAS PATOLOGIAS)	B	N	O	19/05/2009	127.946,00
48	Gerencia Regional de Salud-H. SANTIAGO APOSTOL	Contrato 24/09 Expte. 25/09	62	MATERIAL DE OFICINA	C	A	O	14/12/2009	40.161,00
49	Gerencia Regional de Salud-GAE SALAMANCA	PNSP 2009-5-93	1	MATERIAL RADIOGRAFICO: PELICULAS	C	N	O	09/12/2009	556.186,00
50	Gerencia Regional de Salud	012471/2009/159	0	DESARROLLO ADAPTACIÓN CONFIGURACION IMPLANTACIÓN FUNCIONAMIENTO SIS	E	A	O	05/10/2009	7.192.000
51	Gerencia Regional de Salud-GAE ÁVILA	CAAV-115/2009	0	SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD	E	A	O	25/02/2009	817.936,00
52	Gerencia Regional de Salud-GAE SALAMANCA	PNSP 2009-05-52	1	IMAGEN POR RESONANCIA MAGNETICA	E	N	O	02/06/2009	281.176,00
53	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/084	0	SUMINISTRO DE 350 ORDENADORES PERSONALES	C	A	O	10/06/2009	261.765,25
54	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/023	0	C.A.E. DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA ATENCION DIRECTA A MENORES Y JOVENES CENTRO ZAMBRANA	E	A	O	01/07/2009	9.756.504,79
55	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/035	0	REDACCION PROYECTO BASICO Y E, DIRECCION OBRA, DIRECCION EJEC. PARA CONSTRUCCION RESID EN SALAMANCA	E	A	O	20/11/2009	682.903,60
56	Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/096	0	SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA Y SERV. AUXILIARES REFERENTES A EXPTE SIST DE ACCESO A SERV. SOC. CYL	E	A	O	02/12/2009	580.587,38
57	Servicio Público de Empleo	001471/2009/022	0	MEJORA DE LA ENVOLVENTE TERMICA, INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y CERRAMIENTO DE LA FINCA CFPO ÁVILA	A	A	O	29/09/2009	279.430,08
58	Servicio Público de Empleo	001471/2008/041	0	SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA DIVERSOS CENTROS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE C Y L (2009)	C	A	O	26/06/2009	527.196,80
59	Instituto de la Juventud	001350/2009/024	0	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA Y ALBERGUE JUVENIL EN LA CIUDAD DE ÁVILA	A	A	O	09/07/2009	4.687.487,81
60	Instituto de la Juventud	001350/2009/031	0	SERVICIO DE MONITORES ACOMPAÑANTES PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA RED ACTI	F	A	O	25/06/2009	36.100,50
61	Agencia de Inversiones y Servicios de CyL	001125/2009/012	0	REALIZACIÓN, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE SUPLEMENTOS INFORMATIVOS Y GENERACIÓN DE EMPLEO ABC	E	N	O	23/07/2009	110.000,00
62	Agencia de Inversiones y Servicios de CyL	001125/2009/014	0	ANÁLISIS, CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN PORTAL WEB CLIENTES Y SIST. INFORM. ANÁLISIS DE GESTIÓN ADE	E	ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS - ESTADO	O	04/09/2009	772.709,23
63	Ente Regional de la Energía	001026/2009/008	0	SISTEMA DE BICICLETAS DE USO PÚBLICO PARA LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y PROYECTO SEGUIMIENTO POR GPS	C	A	O	07/09/2009	141.742,72

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Nº Orden auditoria	Órgano de Contratación	Nº Expediente	Lote	Objeto	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Tramite	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación
64	Ente Regional de la Energía	001026/2009/005	0	IMPARTIR CURSOS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE DE VEHICULOS TURISMOS EN CASTILLA Y LEÓN	E	A	O	08/07/2009	164.800,00
65	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/012	0	INFRAESTRUCTURA RURAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES II Y III DEL ADAJA (ÁVILA)	A	A	O	25/08/2009	11.352.208,06
66	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/013	0	INFRAESTRUCTURA RURAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR V DEL ADAJA (ÁVILA)	A	A	O	25/08/2009	6.205.490,70
67	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/014	0	INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR I DE RIEGO (LE)	A	A	O	25/08/2009	9.104.074,78
68	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/016	0	INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL PÁRAMO BAJO, SECTOR V DE RIEGO (LE)	A	A	O	25/08/2009	9.159.385,00
69	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/030	0	TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRAVASE ESLA-CARRIÓN	A	A	O	25/08/2009	19.648.520,59
70	Instituto Tecnológico Agrario de C.Y.L.	001306/2009/070	0	ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE A USUARIOS DEL APLICATIVO DE GESTIÓN AYUDAS A GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL.	E	N	O	25/09/2009	62.359,28
Total									269.038.495,51

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

VII.2.2. CONTRATOS FISCALIZADOS EJERCICIO 2008

Nº Orden auditoria (2009)	Nº Orden auditoria (2008)	Órgano de Contratación	Nº Expediente	Objeto	Tipo de Contrato	Procedimiento de Adjudicación	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	fecha contrato	Fecha finalización
71	4	Consejería de Hacienda	010296/2008/054	AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2008 UNIVERSIDAD PÚBLICA DE VALLADOLID	E	NSP	01/12/2008	56.500,00	02/12/2008	31/12/2009
72	8	Consejería de Agricultura y Ganadería	010871/2008/008	CAMPANA PUBLICITARIA PARA DIFUSIÓN TELEVISIVA DE INFORMACION RELACIONADA CON SECTOR AGR. DE C.Y L.	E	NSP	14/10/2008	113.000,00	16/10/2008	16/01/2009
73	9	Consejería de Fomento	012531/2008/204	OBRAS DE EMERGENCIA DE RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DE LA IGLESIA	A	A Único cri	25/11/2008	300.000,00	25/11/2008	08/05/2009
74	10	Consejería de Fomento	012325/2008/003	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO URBANO	A	A Varios cri	11/12/2008	672.469,60	14/01/2009	14/11/2009
75	12	Consejería de Fomento	012531/2008/052	REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL PARA MUSEO DEL CERRATO	A	NSP	07/08/2008	1.068.849,40	07/08/2008	07/07/2009
76	13	Consejería de Fomento	012613/2008/135	4.1-SG-25. REFUERZO Y RENOVACIÓN. SG-241, SACRAMENIA - CRUCE CON SG-P-2131	A	NSP	16/10/2008	213.976,55	20/10/2008	20/01/2009
77	27	Consejería de Medio Ambiente	014287/2008/309	02.IR-55/2008-RP. REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO INSTITUCIONAL DE LA CIUD	E	NSP	19/11/2008	2.352.941,18	21/11/2008	21/05/2009
78	28	Consejería de Educación	012215/2008/028	ADAPTACIÓN GENERAL EN LA ESCUELA DE ARTE DE LEÓN	A	A Varios cri	18/09/2008	499.991,92	22/09/2008	22/01/2009
79	39	Consejería de Economía y Empleo	015499/2008/044	REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE CARGA, DESCARGA, TRANSPORTE, REPARACIONES Y OTRAS DE NTZA ANALOGA EN CEY.	E	A	15/12/2008	102.138,40	16/12/2008	31/12/2009
80	44	Consejería de Cultura y Turismo	001360/2008/111	RESTAURACION DE LA ERMITA DEL CRISTO DE MORALEJILLA	A	A	28/11/2008	453.106,33	18/12/2008	12/08/2009
81	52	Gerencia Regional de Salud	008/2008/8000_7	Realización de Procedimientos Quirúrgicos Generales	B	NSP	29/10/2008	411.848,00	30/10/2008	30/09/2009
82	57	Gerencia Regional de Salud	012471/2008/183	MANTENIMIENTO INTEGRAN DE LA APLICACIÓN OMIAP DE LA GRS. 2008	E	NSP	29/07/2008	279.363,00	01/08/2008	01/08/2009
83	60	Gerencia de Servicios Sociales	016402/2009/002	PRODUCTOS DE PANADERIA	C	NSP	22/12/2008	64.559,69	01/09/2009	31/12/2009
84	61	ECYL	001471/2008/040	REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS A Y B DEL C.F.P.O. DE EL ESPINAR (SEGOVIA) OB SG 08	A	A Varios cri	26/11/2008	718.186,49	27/11/2008	23/02/2009
85	62	ECYL	001471/2008/052	CERRAMIENTO SUPERIOR AL CÓDIGO TÉCNICO EDIFICACIÓN EN EL C.F.P.O. DE SALAMANCA OB SA 08	A	A Varios cri	26/11/2008	354.288,50	27/11/2008	27/02/2009
86	67	ITA	001306/2008/054	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE PROCESADO DE ALIMENTOS POR ALTA PRESIÓN	C	NSP	26/08/2008	1.000.000,00	09/09/2008	31/12/2009
Total								8.661.219,06		

VII.2.3. MUESTRA DE CONTRATOS MENORES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Nº Auditoría	Nº. Expediente	Objeto	Nif	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe
101	229003418	TASA ALCANTARILLADO CPTD LLANO ALTO EN BEJAR/2008	P3704600J	AYTO.BEJAR	22/05/2009	7.116,33
102	229005859	IMPUESTO BIENES INMUEBLES CPTD "LLANO ALTO" BEJAR	P3704600J	AYTO.BEJAR	27/08/2009	15.181,36
103	229005152	IBI CPTD "RÍO ESGUEVA" (VA). AÑO 2009.	P4718700J	AYTO.VALLADOLID OFIC.RECAUDATO	30/07/2009	13.978,15
104	238000330	IBI REQUEJO, 2B	P4930500F	AYTO.ZAMORA - RECAUDACION	09/11/2009	13.041,10
105	229001218	ELECTRIC.MONASTERIO DEL PRADO NOVIEMBRE 35%	A48010615	IBERDROLA S.A.	16/02/2009	7.901,91
106	229002657	35% FACT.20090206030020633ELECT.FEBRERO MON.PRADO	A48010615	IBERDROLA S.A.	17/04/2009	8.302,98
107	229001377	ELECTRIC.MONASTERIO 35% DICIEMB 08 FR.9030014937C	A48010615	IBERDROLA S.A.	20/02/2009	9.418,99
108	229002656	35% FACT.20090206030024423 ELECT.ENERO MON.PRADO	A48010615	IBERDROLA S.A.	17/04/2009	10.093,14
109	229001216	ELECTRIC.CENTR.DEPEND.C.CULTURA Y T.NOV-DICIEM 08	A95075578	IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICAS S	16/02/2009	10.142,13
110	229001943	ELEC.ARCHIVOS Y BIBLIOT.DICIEMB.08 FR.07040000013	A95075578	IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICAS S	12/03/2009	31.599,25
111	229002139	2ªPARTE FRA.07040000010.ELECTRIC.D.G.DEPORT.DIC/0	A95075578	IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICAS S	24/03/2009	34.534,63
112	229001737	FR.20090107040000012.ELECTRIC.MUSEOS DICIEMBRE/08	A95075578	IBERDROLA DISTRIB.ELECTRICAS S	03/03/2009	50.936,67
113	229002544	GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL MES DE ENERO DE 2009	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	14/04/2009	6.284,12
114	229001539	TELEFONÍA MOVIL MES DE DICIEMBRE DE 2008	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	27/02/2009	6.295,48
115	229002575	GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL MES DE FEBRERO DE 2009	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	14/04/2009	6.355,33
116	229008081	GASTOS TELEFONÍA MOVIL MES DE AGOSTO DE 2009	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	10/11/2009	6.600,69
117	229009889	TELEFONÍA MÓVIL MES DE OCTUBRE DE 2009	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	06/11/2009	7.504,63
118	229001524	TELEFONÍA MOVIL MES DE NOVIEMBRE DE 2008	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	27/02/2009	7.781,50

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Nº Auditoría	Nº Expediente	Objeto	Nif	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe
119	229007189	GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL MES JULIO DE 2009	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	16/10/2009	8.080,28
120	229008316	GASTOS TELEFONÍA MÓVIL MES DE SEPTIEMBRE	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	12/11/2009	8.589,98
121	237000179	SUM. AGUA INSTALACION DEPORT."RIO ESGUEVA" 2009/3	A47399068	AGUAS DE VALLADOLID S.A.	10.11.2009	6.438,14
122	229008397	CONV.FONDOS EN EL A.GRAL DE ALACALA DE HENARES	G80090863	FUND.UNIVERSIDAD DE ALCALA	19/11/2009	52.638,24
123	229004034	MARCAPAGINAS Y LIBRETAS, "DIA DEL LIBRO" VILLALAR	B40032203	IMPRESA TALLER IMAGEN S.L.	15/06/2009	6.824,28
124	229004035	ORGANIZACION GENERAL DEL "DIA DEL LIBRO"	B47581467	PANDORA PROD.IMAGEN Y EVENT.S.	15/06/2009	20.752,40
125	229001624	VIGILANCIA ACTIVIDADES DE LOS "DEAC" MUSEOS (2008)	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	05/03/2009	6.757,12
126	229001628	VIGILANCIA EXTRAORD.EXP.STO.D.GUZMAN,MUSEO BURGOS	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	05/03/2009	15.200,00
127	229009572	ASIST.T.PARA DESARR.PROCED.ADMÓN Y MONIT.G.BIBLIOT	A28822302	GRUPO APEX S.A.	05/11/2009	18.989,20
128	229009605	ASIST.T.DESARR.FORMULARIOS EN PDF PARA TELETRAMIT.	A28822302	GRUPO APEX S.A.	05/11/2009	19.604,00
129	229009386	ASIST.TÉCNICA SERV.DESARROLLO APLICAC.COLABORATIV.	A48263693	THALES ESPAÑA GRP S.A.U.	05/11/2009	14.999,00
130	229009405	DESARR.FASE I INTRANET COLAB.PROF.BIBLIOTECAS P.	A48263693	THALES ESPAÑA GRP S.A.U.	05/11/2009	19.976,00
131	229009401	RENOVACIÓN DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO	A82751660	OPTIZE BUREAU INFO S.A.	11/11/2009	17.527,89
132	229008145	PAGO FRA.7500074989(CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS..)	A82751660	OPTIZE BUREAU INFO S.A.	10/11/2009	19.774,22
133	229009936	ACOMODADORES,PRESENTADORA ETC BECAS RELEVO 2009	B24475857	HOSTELEON EVENTOS S.L.	06/11/2009	10.800,01
134	229009945	ACTO DE ENTREGA DE LAS BECAS RELEVO 2009	B24440281	PRODUC.Y MANAGEMENT LA CALMA S	06/11/2009	11.773,00
135	229009949	ACTO DE ENTREGA DE LAS BECAS RELEVO 2009	B24444879	INFRAESTRUC.ESPECTACULO S.L.	06/11/2009	12.000,00
136	229009139	DISEÑO FABRICACION INVITACIONES ETC BECAS RELEVO	B24464174	IN NUBIBUS S.L.	24/11/2009	17.600,00
137	229009942	EQUIPO SONIDO,LUCES, VIDEO ETC.BECAS RELEVO 2009	B24277113	SILUJ ILUMINACION S.L.	06.11.2009	17.200,02
138	229003091	ASISTENCIA TECNICA EN FERRARA RESTAURO 09	09697385X	RIVERA BLANCO,JAVIER	05.05.2009	7.000,00
139	229002627	RESERVA ESPACIO PARA LA FERIA DE FERRARA	4005560372	ACROPOLI S.R.L.	08.04.2009	10.800,00
140	229002695	SERVICIO DE CONSULTORIA FERRIA RESTAURO FERRARA 0	B47632088	PROACTTIA CONSULTORIA Y EVENTO	17.04.2009	14.915,00
141	229001716	COLABORACION PROTOCOLO CONFERENCI.PREMIADOS ARPA	09317155Q	MUELAS ARES,MARIO V.	09.03.2009	7.500,00
142	229008848	HH.ESTUDIOS MERCADOS PREVIOS FERIA ARPA	71144748K	MATEO URDIALES,BLANCA	03.11.2009	13.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

Fiscalización de la contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2009.

Nº Auditoría	Nº Expediente	Objeto	Nif	Adjudicatario	Fecha adjudicación	Importe
143	233000150	TRABAJOS SOBRE ANÁLISIS SISTEMA BIBL.PÚBL.RED CYL	03471117A	GOMEZ OLMOS,CARLOS A.	03.11.2009	7.700,00
144	230000356	GASTO GENERADO POR EL ANÁLISIS LLEVADO A CABO EN	03471117A	GOMEZ OLMOS,CARLOS A.	05.11.2009	7.700,00
145	229002853	CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS Y CINTAS COPIAS SEGUR	B47291687	SUMINISTROS INFORMATICA CABALL	20.04.2009	7.964,93
146	237000197	TRAB.DE PINTURA PARA REHABILITACION SALAS MUSEO V	B47551676	ALEGORI S.R.L.	11.11.2009	8.000,00
147	229005188	ADQUISICIÓN DE 4 IMPRESORAS	B47548656	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE CYL	22.07.2009	8.204,45
148	229005003	DERECHOS DE AUTOR,CAMPAÑA DIDACT.TEATRO DANZA 200	G28029643	SOC.GRAL.DE AUTORES	08.07.2009	8.587,48
149	229009278	DISEÑO IMAGEN INVITACIONES ETC BECAS CYL OLIMPICA	12731189E	CABRIA FERNANDEZ,JOSE A.	05.11.2009	13.920,00
150	229008244	ADQU.ROPA DEPORTIVA ACTO ENTREGA BECAS CYL OLIMPI	B36612323	CIDISTEX S.L.	20.11.2009	19.138,33
151	229008666	DERECHOS DE AUTOS CAMPAÑA DIDACT.TEATRO,MUSICA Y D	G28029643	SOC.GRAL.DE AUTORES	31.10.2009	8.570,87
152	229009771	LIQUIDACIÓN TASA AYUNT.SG.OCUPAC.VIA PUBLICA	P4022600C	AYTO.SEGOVIA	06/11/2009	29.416,04
153	229009468	ACONDIC.STAND JUNTA C.LEON PARA FERIA FIRPA	B42184515	VISOR AUDIOVISUAL S.L.	05.11.2009	13.920,00
Total						744.929,27

VII.3. ANEXO 3.- INCIDENCIAS EN LA COMUNICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE CASTILLA Y LEÓN

VII.3.1. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 4.177.216,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.2. CONSEJERÍA DE HACIENDA

Se han detectado 3 contratos no comunicados al Registro por un importe total de 638.287,36 euros, que para una población de 26.375.087,00 euros supone un porcentaje del 2,42 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Consejería de Hacienda que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Hacienda	010296/2009/049	26/10/2009	282.447,62	1,07
	010296/2009/053	07/10/2009	351.937,69	1,33
	010296/2009/064	22/12/2009	3.902,05	0,01
Total			638.287,36	2,42

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.3 CONSEJERÍA AGRICULTURA Y GANADERÍA.

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 39.785.853,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.4. CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro por un importe total de 75.286,04 euros, que para una población de 115.701.059,00 euros supone un porcentaje del 0,07 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Consejería de Fomento que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Fomento	012507/2009/009	22/05/2009	65.382,24	0,06
	012507/2009/010	22/05/2009	1.929,31	0,002
	012507/2009/011	22/05/2009	4.501,73	0,004
	012507/2009/012	22/05/2009	3.472,76	0,003
Total			75.286,04	0,07

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoría.

VII.3.5. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el período 2009, por importe de 21.117.559,00 euros, y los datos comunicados al Registro.

Se ha detectado 16 contratos enviados al Registro y que no ha sido recogido en la información suministrada por la Consejería de Sanidad para la realización de esta auditoria. El importe total de estos contratos es de 2.619.637,72 euros, lo que representa el 12,41 % de la contratación total de la Consejería en este período. Este contrato se detalla en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Sanidad

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Sanidad	001516/2008/073	12/03/2009	189.592,00	0,90
	001516/2010/001	24/11/2009	529.826,00	2,51
	001516/2010/002	19/11/2009	31.055,00	0,15
	001516/2010/003	26/11/2009	119.319,00	0,57
	001516/2010/004	24/11/2009	94.416,00	0,45
	001516/2010/005	22/12/2009	178.736,00	0,85
	001516/2010/006	23/12/2009	639.100,00	3,03
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2008/228	20/01/2009	acuerdo marco	0,00
	012471/2009/010	24/02/2009	837.593,72	3,97
Total			2.619.637,72	12,41

VII.3.6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 129.485.929,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Se han detectado 9 contratos no comunicados al Registro, por un importe total de 928.022,68 euros, que para una población de 132.658.548,00 euros supone un porcentaje del 0,70 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Consejería de Educación que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012219/2009/036	03/11/2009	22.379,83	0,02
	012219/2009/036	03/11/2009	3.657,07	0,00
	012219/2009/036	03/11/2009	1.131,00	0,00
	012219/2009/036	03/11/2009	3.874,16	0,00
	012219/2009/037	23/11/2009	13.310,69	0,01
	015118/2008/039	10/12/2009	660.976,39	0,50
	015118/2009/009	20/08/2009	125.766,00	0,09
	015118/2009/010	27/08/2009	67.955,38	0,05
	015118/2009/012	16/09/2009	28.972,16	0,02
Total			928.022,68	0,70

Por otra parte, se han detectado 6 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 859.502,00 euros, lo que representa el 0,65 % de la contratación total de la Consejería en este período. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Educación

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Educación	012215/2009/079	12/02/2009	705.199,00	0,53
	014847/2006/091	16/08/2009	29.825,00	0,02
	123143/2009/032	26/08/2009	29.211,00	0,02
	123143/2009/032	26/08/2009	33.705,00	0,03
	123143/2009/032	26/08/2009	29.211,00	0,02
	123143/2009/032	26/08/2009	32.351,00	0,02
Total			859.502,00	0,65

VII.3.8. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro por un importe de 290.891,89 euros, lo que representa el 6,21 % del total de 4.683.701,00 euros adjudicado por la Consejería. Los expedientes se muestran en el siguiente cuadro:

Contratos comunicados por la Consejería de Economía y Empleo que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Economía y Empleo	015499/2009/012	09/11/2009	163.212,00	3,48
	015499/2009/013	09/11/2009	106.488,00	2,27
	015499/2009/044	NULL	4.074,32	0,09
	015499/2009/045	NULL	17.117,57	0,37
Total			290.891,89	6,21

Por otra parte, se han detectado 2 contratos enviados al Registro y que no han sido recogidos en la información suministrada por la Consejería para la realización de esta auditoria. El importe total de estos contratos asciende a 1.311.470,00 euros, lo que representa el 28,00 % de la contratación total de la Consejería en este período. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Contrato comunicado por el RPCCyL que no figura en la información suministrada por la Consejería de Economía y Empleo

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Economía y Empleo	015499/2008/041	22/01/2009	1.225.656,00	26,17
	015499/2008/046	11/03/2009	85.814,00	1,83
Total			1.311.470,00	28,00

VII.3.9. CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el período 2009, por importe de 3.172.765,00 euros y los datos comunicados al Registro.

Se han detectado 7 contratos enviados al Registro y que no ha sido recogido en la información suministrada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la realización de esta auditoria. El importe total de estos contratos es de 642.723,00 euros, lo que representa el 20,26 % de la contratación total de la Consejería en este período. Este contrato se detalla en el cuadro siguiente:

Contrato comunicado por el RPCCyL que no figura en la información suministrada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	001346/2010/001	31/12/2009	121.510,00	3,83
	001346/2010/002	28/12/2009	132.255,00	4,17
	001346/2010/003	18/12/2009	163.451,00	5,15
	001346/2010/004	18/12/2009	58.786,00	1,85
	001349/2010/001	28/12/2009	140.055,00	4,41
	001350/2010/003	28/12/2009	Explotación	0,00
	001350/2010/004	28/12/2009	26.666,00	0,84
			642.723,00	20,26

VII.3.10. CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Se ha detectado 1 contrato no comunicados al Registro por un importe total de 33.271,49 euros, que para una población de 35.985.776,00 euros supone un porcentaje del 0,09 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Consejería de Cultura y Turismo que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	001360/2009/129	0	33.271,49	0,09
Total			33.271,49	0,09

Por otra parte, se han detectado 8 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoria, cuya cuantía asciende a 195.948,00 euros, lo que representa el 0,54 % de la contratación total de la Consejería en este período. Este contrato se detalla en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Cultura y Turismo

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Cultura y Turismo	012217/2008/006	16/01/2009	23.000,00	0,06
	014922/2009/001	25/03/2009	21.959,00	0,06
	014922/2010/001	10/12/2009	25.711,00	0,07
	014922/2010/002	10/12/2009	27.715,00	0,08
	014976/2009/001	16/04/2009	28.021,00	0,08
	015029/2008/004	28/01/2009	19.548,00	0,05
	015205/2009/001	27/02/2009	24.995,00	0,07
	015244/2009/001	26/02/2009	24.999,00	0,07
Total			195.948,00	0,54

VII.3.11. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 48.196.964,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.12. CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA.

Se ha detectado 1 contrato no comunicados al Registro por un importe total de 29.628,49 euros, que para una población de 38.225.472,00 euros supone un porcentaje del 0,08 % de los importes totales adjudicados por la Consejería. Los expedientes se muestran en el siguiente cuadro:

Contratos comunicados por la Consejería de Interior y Justicia que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Interior y Justicia	016979/2009/009	06/07/2009	29.628,49	0,08
Total			29.628,49	0,08

Por otra parte, se han detectado 2 contratos, enviados al Registro, que no han sido comunicados por la Consejería en la información suministrada para la realización de esta auditoría, cuya cuantía asciende a 33.400.399,00 euros, lo que representa el 87,38% de la contratación total de la Consejería en este período. Estos contratos se detallan en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por la Consejería de Interior y Justicia

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Consejería de Interior y Justicia	016981/2008/015	15/04/2009	1.400.400,00	3,66
	016981/2010/001	05/11/2009	31.999.999,00	83,71
Total			33.400.399,00	87,38

VII.3.13. GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

La Gerencia Regional de Salud, ha realizado durante el ejercicio un total de 3.984 contratos por una cuantía de 286.342.269,79 euros. No obstante dado que no se utiliza el sistema informático COAD (Contratación Administrativa) de la Junta de Castilla y León en todos sus Centros de gasto y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional de la Orden de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de 18 de mayo de 2004, el 52,21 % de la cuantía total de su contratación, 3.811 contratos por un importe total de 149.508.953,79 euros, han quedado excluidos de su comunicación al Registro Público de Contratos de Castilla y León.

Del resto de la contratación obligada a la comunicación, 173 contratos por una cuantía total de 136.833.316,00 euros realizados por los Servicios Centrales, no se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.14. GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro por un importe de 79.202,60 euros, lo que supone un 0,14 % de la cuantía total adjudicada por la Gerencia en el período que asciende a 55.128.948,00 euros. Estos expedientes son los que se recogen en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Gerencia Regional de Servicios Sociales que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/018	25/11/2009	63.172,80	0,11
	016400/2009/018	25/11/2009	16.029,80	0,03
Total			79.202,60	0,14

Por otra parte se ha detectado 1 contrato enviado al Registro que no ha sido comunicado por la Gerencia en la información suministrada para la realización de esta auditoria, cuya cuantía asciende a 56.724,00 euros, lo que representa el 0,10 % de la contratación total de la Gerencia en este período. Este contrato se detalla en el siguiente cuadro:

Contrato comunicado por el RPCCyL que no figura en la información suministrada por la Gerencia Regional de Servicios Sociales

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Gerencia de Servicios Sociales	016400/2009/050	30/10/2009	56.724,00	0,10
Total			56.724,00	0,10

VII.3.15. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

No se han detectado diferencias entre los datos comunicados al Registro, por importe de 5.793.710,00 euros, y la información suministrada para la realización de esta auditoría.

VII.3.16. INSTITUTO DE LA JUVENTUD

No se han detectado diferencias entre los contratos adjudicados durante el período 2009, por importe de 10.485.361,00 euros y los datos comunicados al Registro.

Se han detectado 2 contratos enviados al Registro y que no ha sido recogido en la información suministrada por el Instituto de la Juventud para la realización de esta auditoria. El importe total de estos contratos es de 403.270,00 euros, lo que representa el 3,85 % de la contratación total de la Consejería en este período. Estos contratos se detallan en el cuadro

siguiente:

Contratos comunicados por el RPCCyL que no figuran en la información suministrada por el Instituto de la Juventud

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Instituto de la Juventud (IJ)	001350/2010/001	28/12/2009	294.470,00	2,81
	001350/2010/002	28/12/2009	108.800,00	1,04
Total			403.270,00	3,85

VII.3.17. AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN.

Se han detectado 4 contratos no comunicados al Registro por un importe de 881.444,43 euros, lo que supone el 32,17 % de la cuantía total adjudicada por la Agencia en el período que asciende a 2.740.070,00 euros. Estos expedientes son los que se recogen en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Agencia de Inversiones y Servicios (ADE)	001125/2009/008	02/03/2009	21.103,95	0,77
	001125/2009/014	04/09/2009	772.709,23	28,20
	001125/2009/017	25/09/2009	36.680,13	1,34
	001125/2009/018	23/10/2009	50.951,12	1,86
Total			881.444,43	32,17

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por la Agencia para la realización de esta auditoría.

VII.3.18. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

Se han detectado 6 contratos no comunicados al Registro por un importe de 581.517,72 euros, lo que representa el 37,59 % del total de 1.547.141,00 euros adjudicado por este Ente Regional. Estos expedientes son los que se recogen en el cuadro siguiente:

Contratos comunicados por el Ente Regional de la Energía
que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Ente Regional de la Energía (ERE)	001026/2009/004	13/05/2009	69.600,00	4,50
	001026/2009/005	08/07/2009	164.800,00	10,65
	001026/2009/006	08/07/2009	110.400,00	7,14
	001026/2009/008	07/09/2009	141.742,72	9,16
	001026/2009/009	07/09/2009	39.527,00	2,55
	001026/2009/010	08/10/2009	55.448,00	3,58
Total			581.517,72	37,59

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Ente Regional de la Energía para la realización de esta auditoría.

VII.3.19. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO.

Se han detectado 2 contratos no comunicados al Registro por un importe de 1.234.472,00 euros, lo que supone el 1,21% de la cuantía total adjudicada por el Instituto, en este período, que asciende a 102.367.928,00 euros. Estos expedientes son los que se recogen en el siguiente cuadro:

Contratos comunicados por el Instituto Tecnológico Agrario
que no figuran en el RPCCyL

Órgano de contratación	Nº de Expediente	Fecha de Adjudicación	Importe Adjudicación	% importe adjudicación s/población Consejería
Instituto Tecnológico Agrario. (ITA)	001306/2009/003	27/02/2009	1.083.672,00	1,06
	001306/2009/075	07/10/2009	150.800,00	0,15
Total			1.234.472,00	1,21

No se han detectado contratos comunicados al Registro que no figuren en la información suministrada por el Instituto Tecnológico Agrario para la realización de esta auditoría.